



Corporación Defensoría Militar

La verdad histórica

¿Repitiendo la historia? El modelo argentino en Colombia

“Aquel que no conoce la historia,
está condenado a repetirla.”

No. 2
Septiembre 2013

Cuadernos de trabajo



Corporación
Defensoría Militar

La verdad histórica

**¿Repitiendo la historia?
El modelo argentino
aplicado en Colombia.**

**Cuadernos de
trabajo**

No. 2

Septiembre de 2013

Diseño Carátula
Corporación Defensoría Militar

**“Aquel que no conoce la historia,
está condenado a repetirla.”**

¿Repitiendo la historia?
El modelo argentino aplicado en Colombia.

*“Hoy puedo afirmar que por suerte no obtuvimos la victoria, porque de haber sido así, teniendo en cuenta nuestra formación y el grado de dependencia de Cuba, una de nuestras consignas era hacer de la cordillera de los Andes la Sierra Maestra de América Latina, donde, primero, hubiéramos fusilado a los militares, después a los opositores, y luego a los que se opusieran a nuestro autoritarismo; y soy consciente de que yo hubiera actuado de esa forma”**.

* Masetti Jorge, *El furor y el delirio*. El autor es hijo del periodista y jefe guerrillero argentino Jorge José Ricardo Masetti, amigo del Che Guevara, dirigente de EGP y fundador de la agencia de Noticias Prensa Latina, Jorge Masetti escribió el libro luego de su fuga de Cuba, pero sobre todo del régimen castrista.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	7
HISTORIA DEL TERRORISMO EN ARGENTINA	9
ANTECEDENTES	9
LOS GRUPOS TERRORISTAS EN ARGENTINA	11
LOS UTURUNCOS «HOMBRES TIGRE»	11
MOVIMIENTO NACIONALISTA TACUARA MNT	11
EJÉRCITO GUERRILLERO DEL PUEBLO EGP	11
FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS FAR	12
FUERZAS ARMADAS PERONISTAS FAP	12
DESCAMISADOS	13
GUERRILLA DEL EJÉRCITO LIBERTADOR GEL	13
FUERZAS ARMADAS DE LIBERACIÓN FAL	13
MOVIMIENTO TODOS POR LA PATRIA MTP	13
EJÉRCITO REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO (PRT- ERP)	14
MONTONEROS	14
LEGISLACIÓN PARA COMBATIR A LOS TERRORISTAS	16
GOBIERNOS MILITARES EN LA ARGENTINA	17
TRIUNFO MILITAR Y DERROTA JURÍDICA.....	17
GOBIERNOS CIVILES EN ARGENTINA	19
INDULGENCIA Y TOLERANCIA HACIA LOS TERRORISTAS	19
PARCIALIDAD EN LOS JUICIOS A LOS MILITARES	20
DESEFIGURANDO LA HISTORIA	22
LA COMISIÓN DE DESAPARECIDOS CONADEP (1983- 1984)	22
EL TRIUNFO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES	22
RESTRICCIÓN A LA JUSTICIA PENAL MILITAR	23
JUICIOS A LAS JUNTAS MILITARES POR VIOLACIÓN A DD.HH.....	23
ELIMINACIÓN DE GARANTÍAS JUDICIALES.....	24
INTERVENCIÓN DE INSTANCIAS INTERNACIONALES	25
UNA ESTRATEGIA INDIRECTA: LOS JUICIOS POR LA VERDAD (1999)	25
NULIDAD DE LAS LEYES DE PUNTO FINAL Y OBEDIENCIA DEBIDA (2003).....	26
DECLARACION DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LOS INDULTOS	26
REAPERTURA DE LAS CAUSAS JUDICIALES.....	26
GRAVE ESTIGMATIZACIÓN DE LA DEFENSA.....	27



CENTROS DE RECLUSIÓN.....	27
MEMORIA HISTÓRICA	27
HISTORIA DEL TERRORISMO EN COLOMBIA.....	28
ANTECEDENTES	28
EJERCITO DE LIBERACION POPULAR (EPL)	29
MOVIMIENTO 19 DE ABRIL (M-19)	30
ORGANIZACIÓN REVOLUCIONARIA DEL PUEBLO (ORP)	30
MOVIMIENTO QUINTÍN LAME (MAQL)	31
AUTODEFENSA OBRERA (ADO)	31
EJÉRCITO POPULAR REVOLUCIONARIO (EPR).....	32
FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA (FARC).....	32
EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL (ELN)	33
LEGISLACIÓN PARA COMBATIR EL TERRORISMO	33
ESTADO DE SITIO	34
EL FUERO MILITAR	35
EL ESTATUTO DE SEGURIDAD	36
ESTRATEGIAS DIVERSAS	36
ELIMINACIÓN DE GARANTÍAS JUDICIALES.....	36
REAPERTURA DE LAS CAUSAS JUDICIALES.....	37
INTERVENCIÓN DE INSTANCIAS INTERNACIONALES	38
ESTIGMATIZACIÓN E INTIMIDACIÓN DE LA DEFENSA	38
POLÍTICA DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA DEL ESTADO	38
MEMORIA HISTÓRICA	39
CASANARE: EXHUMANDO EL GENOCIDIO	40
COLOMBIA, DEUDA CON LA HUMANIDAD 2: 23 AÑOS DE FALSOS POSITIVOS (1988-2011)	40
REVISTA NOCHE Y NIEBLA	40
EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES. EL CASO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO	40
COLOMBIA. LA GUERRA SE MIDE EN LITROS DE SANGRE	41
BASTA YA, COLOMBIA MEMORIAS DE GUERRA Y DIGNIDAD	41
¡REPITIENDO LA HISTORIA EN COLOMBIA!	42

¿Repitiendo la historia?
El modelo argentino aplicado en Colombia.

INTRODUCCIÓN

A pesar de que, desde hace ya varios años, las Fuerzas Militares de Colombia obtienen el máximo reconocimiento en todas las encuestas de opinión, los medios de prensa son cada vez más críticos con aquellas, para señalarlas con dedo inquisidor. Todo aquello que provenga del campo militar es acerbamente atacado o presentado para generar impopularidad o desprestigio. El más leve error se cobra en exceso, en críticas que parecieran fundadas en resentimiento y con exagerada dureza, misma regla que no se aplica a otras instituciones.

En este sentido, cuando se les imponen las más altas penas de prisión, son consideradas benévolas simplemente por tratarse de ellos; se cuestiona hasta su régimen prestacional, calificándolo de excesivo y demasiado generoso y para pedir que se homologue al de los ciudadanos del común, en el supuesto de que la condición de militar carga una gran cantidad de beneficios, de los cuales no son merecedores. Olvidan que justo atrás del uniforme existen seres humanos, familias, sueños e ilusiones que deben prorrogarse, esperando cada día que aquel padre de familia, aquel hijo, hermano o esposo, regrese vivo del campo de batalla.

Esa es la realidad en Colombia; a diario, miles de hombres arriesgan sus vidas y su libertad para que los ciudadanos del común podamos disfrutar de seguridad, de tranquilidad y vivir en democracia. Lo que no hacemos los ciudadanos del común es manifestar ese agradecimiento a estas personas por su sacrificio personal y el de sus familias en pro de las nuestras y de nuestra propia vida cuando, en contravía a ese sentimiento de admiración expresado en las encuestas, los medios de prensa, en vez de consignar ese aprecio, se tornan en fieros críticos de aquellos que todos los días nos permiten gozar de libertad.

Estamos dejando a las generaciones venideras grandes dudas y cuestionamientos frente a sus Fuerzas Militares, que poco a poco se insertan en el imaginario colectivo y que se presentan, repetida y perversamente, como si ellas fueran la única verdad. Cuando esa imagen distorsionada se haya consolidado en la sociedad, aquellas «verdades», resultado de muchas mentiras repetidas miles de veces y de manejos mediáticos, no podrán ser refutadas, porque ya así se grabaron y se inscribieron en la historia de la Nación; quienes se atrevan a cuestionarlas serán también objeto de ataque y sus obras calificadas como revisionismo histórico.

Esta realidad no es producto de la casualidad, lo que hoy ocurre en Colombia es el resultado optimizado de un gran entramado jurídico, social y político que fue puesto en práctica y deja resultados en otros países de Latinoamérica y que busca, mediante acciones jurídicas,



sociales y políticas, obtener lo que no se pudo lograr a través de las armas. Así, se pretende borrar la historia del terrorismo en América Latina, incluida Colombia, en donde, en particular, se busca ocultar y cubrir con un manto de olvido sus crímenes y sus víctimas y transferir la responsabilidad de los horrores de la guerra a las Fuerzas Militares de Colombia y a la Policía Nacional, a quienes no se venció en el campo de combate, pero se aniquiló y aplastó jurídicamente, substituyendo la derrota militar por la victoria en los estrados judiciales.

Para ilustrar la evolución, desarrollo, avance y expansión de este fenómeno a varios países latinoamericanos, «Cuadernos de Trabajo» de la Defensoría Militar presenta este estudio en dos partes. La primera busca mostrar los hechos ocurridos en la República de Argentina, para que el lector pueda tener el cuadro general de lo que allí aconteció; la siguiente muestra cómo aquel modelo se ha venido implementando, perfeccionado, en Colombia. La selección de Argentina no es casual, sino que obedece a que es allí en donde se inició aquel experimento exitoso para la izquierda extrema y principalmente porque los hechos fundamentales, las acciones realizadas y en general los resultados, son los mismos que se observan en Colombia, que constituye una réplica mejorada del fenómeno argentino, que debe causar alarma y despertar a quienes desconocen la historia.

Si es o no fruto de una estrategia integral o fue ello producto de acciones inconexas, que inesperadamente fueron acumulando resultados en contra del estamento militar, lo sabrán quienes participaron en el diseño e implementación de unas u otras. Lo que si resulta incontrovertible es que fueron los militares y policías quienes fueron juzgados y gran parte condenados a altas penas, mientras sus contradictores y los miembros de los grupos terroristas ocupan las más altas posiciones del gobierno y del Estado, incluyendo a la Rama Judicial.

Lo cierto, sí, es que el modelo que se aplicó en Colombia y otros países latinoamericanos no es producto de esa improvisación, sino que obedece a estrategias perfeccionadas, que aprovechan y optimizan los resultados que se dieron en el Cono Sur. Usted, lector, podrá formar su concepto de si, en nuestro país, se está repitiendo la misma historia y si estamos siguiendo los mismos pasos que allá se dieron, para que los antiguos extremistas estén al mando de la nación.

¿Repitiendo la historia?

El modelo argentino aplicado en Colombia.

HISTORIA DEL TERRORISMO EN ARGENTINA

ANTECEDENTES

Después del triunfo de la revolución cubana en 1959, aparecieron en Latinoamérica numerosos grupos insurgentes de línea marxista-leninista, que perseguían la toma del poder y la instauración de modelos comunistas. La situación económica y social se constituiría en el mejor argumento para su aparición, desarrollo y expansión.

Sin que con esta lista se abarque la totalidad, los más importantes grupos terroristas en Latinoamérica eran, entre otros:

Argentina, Ejército Revolucionario del Pueblo y Montoneros.

Bolivia, Fuerzas Armadas de Liberación Zárata Willka, Ejército de Liberación Nacional (ELN), Ejército Guerrillero Tupac Katari, Partido Obrero Revolucionario.

Brasil, Movimiento Revolucionario 8 de octubre (MR8), Acción Liberadora Nacional (ALN) y Guerrilla Araguaia.

Chile, Frente Patriótico Manuel Rodríguez (FPMR) y Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR).

Colombia, Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), Ejército de Liberación Nacional (ELN), Ejército Popular de Liberación (EPL), Movimiento 19 de abril (M-19), Organización Revolucionaria del Pueblo (ORP), Movimiento Quintín Lame (QL), Autodefensa Obrera (ADO), Ejército Popular Revolucionario (EPR), entre otros.

Ecuador, Movimiento Alfaro Vive Carajo.

El Salvador, Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional.

Guatemala, Unidad Revolucionaria Nacional de Guatemala.

Honduras, Movimiento Popular de Liberación Cinchonero (MPLC).

México, Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), Ejército Popular Revolucionario (EPR), Ejército Revolucionario del Pueblo Insurgente (ERPI), Fuerzas Armadas Revolucionarias del Pueblo (FARP) entre otros.



Nicaragua, Frente Sandinista de Liberación Nacional.

Perú, Sendero Luminoso y Movimiento Revolucionario TupacAmarú (MRTA).

Uruguay, Movimiento de Liberación Nacional - Tupamaros (MLN-T).

Venezuela, Partido Bandera Roja, Fuerzas Armadas de Liberación Nacional.

Al igual que en el resto de Latinoamérica, en Argentina proliferaron gran cantidad de grupos subversivos, como lo reseña en su investigación Andrés Felipe Llano Olaya:

«Cronológicamente, se presentaron los siguientes intentos de consolidar una autonomía revolucionaria o foco guerrillero rural: 1) en 1959, fue el Ejército de Liberación Nacional, ELN, los Uturuncos (Tigres de la Sierra) al mando de Santiago Transelino Molina (alias Hacha, El Mejicano); 2) en los albores de los sesentas, fue una facción de las Fuerzas Armadas de la Revolución Nacional, Faro, al mando de Ángel Amado Bengochea (Vasco, Armando Bugarcio); 3) en 1967, fue el destacamento guerrillero «17 de Octubre» de las Fuerzas Armadas Peronistas, FAP; 4) en septiembre de 1968, fueron éstas últimas al mando de Envar El Krade y Néstor R. Verdinelli (Comandante Sabino), con unos 14 hombres entrenados militarmente por el gobierno de Fidel Castro en Cuba; 5) durante la misma calenda, fue un contingente denominado «Los últimos guevaristas» y; 6) en 1971, el Ejército Revolucionario del Pueblo, ERP, concretó el objetivo.¹

Consecuentemente, en la medida en que aquellos fueron apareciendo, los gobiernos adoptaron las medidas necesarias militares, policiales y jurídicas para conjurar las amenazas, logrando la captura y judicialización de cerca de mil seiscientos guerrilleros.

Para neutralizar la acción militar, las organizaciones guerrilleras buscaron mantener influencia y participación en la clase política argentina, logrando que, dentro de la campaña electoral, el candidato Héctor José Cámpora² prometiera una ley de amnistía para sus integrantes privados de la libertad. Los resultados no se hicieron esperar y en 1973:

Casi dos meses después de su posesión, el 25 de mayo, Campora asumiría «la presidencia de la Nación escoltado por decenas de militantes de esas organizaciones y al día siguiente, el primer acto del Congreso Nacional, sancionó una Ley de Amnistía que dispuso la disolución de la Cámara Federal en lo Penal, la derogación de las leyes antsubversivas, y la libertad de los procesados. E inició, además, la persecución política y el desplazamiento de los principales funcionarios judiciales, que dejó el camino libre a esas organizaciones delictivas. Las expresiones y discursos de sus líderes, anticipaban con toda claridad las intenciones de no cejar en su agresión; salían entonces de sus alojamientos penitenciarios cantando el estribillo: «El pueblo los libera, la lucha los espera. A cada guerrillero lo espera un fusil.

¿Repitiendo la historia?
El modelo argentino aplicado en Colombia.

¹ Llano Olaya, Andrés Felipe, *Guerra de Cuarta Generación. Teoría, práctica y propuestas*. Trabajo de investigación publicado por la Defensoría Militar, 2011, p. 21.

² Peronista candidato del propio Perón para la presidencia, ya que le garantizaba su legalidad y retorno. Reorganizó el movimiento juvenil de la izquierda peronista y la organización político militar montoneros. A su posesión asistieron Salvador Allende de Chile y Oswaldo Dorticós de Cuba.

... el brazo político de las organizaciones insurgentes, en tanto civiles con derechos políticos, independientemente de la combinación de todas las formas de lucha, puede en un momento dado regentar la primera magistratura de un país y, desde allí, emancipar el movimiento político-militar que les caracteriza, valiéndose principalmente del marco jurídico.³

La salida de las cárceles y el protagonismo armado que adquirieron, condujo a que el mismo gobierno los declarara en ilegalidad en ese mismo año.

LOS GRUPOS TERRORISTAS EN ARGENTINA

Pese a que muchas organizaciones tratan de negarlo, en Argentina proliferaron grupos guerrilleros de toda índole, que trabajaron de manera coordinada con otras agrupaciones similares en Latinoamérica. Aunque se habla de 17 organizaciones terroristas, todas ellas terminaron fusionándose o agrupándose con una de las dos principales: Ejército Revolucionario del Pueblo (PRT- ERP), que se concentró en las zonas rurales y los ataques a unidades militares y los Montoneros, en los centros urbanos. A título de referencia se citarán algunos de aquellos grupos terroristas que hicieron presencia en Argentina, a los que actualmente, eufemísticamente, se les denomina: «*Jóvenes Idealistas*».

LOS UTURUNCOS «HOMBRES TIGRE»

Aparecieron en 1959 y constituyen el primer antecedente de la guerrilla rural como producto del triunfo de la revolución cubana y era el foco para expandir a Latinoamérica su revolución; robaban explosivos utilizados en la explotación de canteras y minas de Bolivia y, con la complicidad de empleados del ferrocarril de Mitre, la trasportaban a Buenos Aires para realizar atentados terroristas.⁴ Uno de sus líderes fue detenido en 1960 y escapó a Cuba; en 1973 Alicia Graciana De Eguren, esposa de otro líder, antes de emprender su viaje a Cuba indicó: «*acá hay revolución por las buenas o por las malas*» .

11

Cuadernos
de trabajo
No. 2

MOVIMIENTO NACIONALISTA TACUARA MNT

El Movimiento Nacionalista Tacuara, se considera el inicio de la guerrilla urbana y dio origen a otros grupos terroristas. Realizó gran cantidad de asaltos a bancos y farmacias, robos de armas de cantones militares, ataques a estaciones de servicio y múltiples atentados con bombas molotov, en especial en zonas con alta presencia de civiles como hoteles, cines, zonas comerciales y todo establecimiento que, según ellos, tuviera relación Estados Unidos. Se mimetizaron con el peronismo y eran expertos en operaciones clandestinas.

EJÉRCITO GUERRILLERO DEL PUEBLO EGP

El Ejército Guerrillero del Pueblo, de orientación marxista, estaba localizado en la provincia de Salta; su líder era el periodista Segundo Jorge Ricardo Masetti, quien con Rodolfo Wash fundaron la Agencia de Noticias Prensa Latina⁵ y lograron instalar varias células clandestinas

³ Ibídem, p. 20

⁴ Villaruel, Victoria, Los llaman... «Jóvenes Idealistas», 1 ed. Buenos Aires, CELTYV, 2009, pág. 51

⁵ Ibídem, pág. 53

en Buenos Aires. Su objetivo era la toma de la población de Yuto en Jujuy, aunque en 1964 la Policía Federal, en desarrollo de la operación Santa Rosa, les decomisó gran cantidad de fusiles FAL y dio muerte a uno de sus líderes Adolfo Romero. Se dice que el Che Guevara, desde Bolivia, trató de regresar a Argentina para recuperar el terreno del EGP; otros cabecillas escaparon a Cuba, en donde se concebía la creación de los Ejércitos de Liberación Nacional (ELN) a nivel continental, concepción que hubo de reevaluarse, permitiendo que cada país constituyera su propio ELN.

Años más tarde se hizo celebre la frase, que encabeza este documento, del hijo de José Ricardo Masetti, que muestra el objetivo de las organizaciones terroristas:

«...Hoy puedo afirmar que por suerte no obtuvimos la victoria, porque de haber sido así, teniendo en cuenta nuestra formación y el grado de dependencia de Cuba, una de nuestras consignas era hacer de la cordillera de los Andes la Sierra Maestra de América Latina, donde, primero, hubiéramos fusilado a los militares, después a los opositores, y luego a los que se opusieron a nuestro autoritarismo; y soy consciente de que yo hubiera actuado de esa forma». ⁶ (subrayado no es del original)

¿Repitiendo la historia?
El modelo argentino aplicado en Colombia.

FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS FAR

En 1967 nacieron las Fuerzas Armadas Revolucionarias, creadas originalmente como ELN (Ejército de Liberación Nacional), aunque luego adoptaron este nombre. Esta organización efectuó ataques terroristas, quema de trece supermercados pertenecientes a la firma americana IBEC, en 1970 coparon el Pueblo de Garín, en donde asesinaron a varias personas, entre ellas el Cabo de la Policía Fernando Sullings a manos de la militante Sara Solarz de Osatinnsky,⁷ a quien también se le responsabiliza por la participación en la muerte del Cónsul de los Estados Unidos John Patrick Egan⁸. Las FAR desarrollaron otras acciones, entre las cuales se destaca el asesinato del Almirante Emilio Berisoo en 1972 y el secuestro del gerente de Coca Cola en 1973.

FUERZAS ARMADAS PERONISTAS FAP

La organización Fuerzas Armadas Peronistas, efectuó atentados terroristas, entre ellos el asalto al personal de la Fuerza Aérea que custodiaba un barrio Militar de Ezeiza⁹; sus acciones se encaminaron a *ejecutar burócratas* y sindicalistas o lo que ellos llamaban dirigentes fascistas.¹⁰ Aunque sus acciones eran netamente urbanas intentaron crear un foco en la Provincia de Tucumán, en donde fueron detenidos por las autoridades. Varios de sus cabecillas fueron el origen de las Juventudes Peronistas y en 1970 crearon la agrupación Peronismo de Base (PB) como estructura y partido político, aunque nunca abandonaron el accionar terrorista; con el tiempo se unieron a los Montoneros.

⁶ Masetti, Jorge, *El furor y el delirio*, el autor es hijo del periodista y jefe guerrillero argentino Jorge José Ricardo Masetti, amigo del che Guevara, dirigente de EGP y fundador de la Agencia de Noticias Prensa Latina. Jorge Masetti escribió el libro luego de su fuga de Cuba, pero sobre todo del régimen castrista.

⁷ Es una de las principales testigos en el proceso conocido como la *megacausa* de la apropiación de Bebés. Indicó haber estado presente en 15 alumbramientos en la Escuela de Mecánica de la Armada cuando estuvo allí y manifestó haber sido secuestrada y torturada en 1977.

⁸ Acuña, Carlos Manuel, *Por amor al odio*, Op. cit. pág. 384

⁹ Villarruel, Victoria, *Los llaman...* «Jóvenes Idealistas», 1 ed. Buenos Aires, CELTYV, 2009, pág. 56

¹⁰ Baschetti, Roberto, *Documentos*, Op. cit. Pág. 31.

DESCAMISADOS

Nacieron de un grupo denominado Acción Peronista y fueron los responsables de los asesinatos de los sindicalistas Timoteo Vandor y José Alonso, a quienes acusaban de ser traidores del movimiento de los trabajadores, por haber conciliado con los gobiernos de los años sesenta. Posteriormente se unieron a los Montoneros para la realización de acciones conjuntas, pero continuaron con el nombre de descamisados y conservaron su autonomía militar.

GUERRILLA DEL EJÉRCITO LIBERTADOR GEL

Guerrilla del Ejército Libertador, 1969, operaba en La Plata, zona en la cual ejercían mayor presencia militar, luego se fusionaron con los Montoneros.

FUERZAS ARMADAS DE LIBERACIÓN FAL

Las Fuerzas Armadas de Liberación, asaltaron el Campo Militar de Campo de Mayo, tenían cinco columnas y buscaban formar un partido político, sin dejar de ser un ejército revolucionario; terminaron incorporándose al PRT-ERP.

MOVIMIENTO TODOS POR LA PATRIA MTP

En el gobierno de Raúl Alfonsín, durante los días 23 y 24 de enero de 1989 el Movimiento todos por la Patria, dirigido por el ex integrante del ERP (Ejército Revolucionario del Pueblo) Gorriarán Merlo, atacó la Base Militar del Regimiento de Infantería Mecanizado 3 General Belgrano del Ejército Argentino, ubicado en la Tablada, Provincia de Buenos Aires. El resultado de este hecho fue la muerte de 28 guerrilleros, 9 militares y 2 policías.

La Tablada como es conocido este caso, se torna bastante controversial; aun hoy en día, se ha llegado a decir que los militares incitaron al MTP para que realizara la incursión y que se sabía previamente del ataque, pero se esperó a que se presentara para cobrar cuentas pendientes con los integrantes del ERP.

Guerrilleros procesados por los hechos de la Tablada, denunciaron internacionalmente a Argentina, con el argumento de que fueron juzgados por tribunales que no eran independientes e imparciales. Como resultado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, emitió el informe 11.137 y finalmente los atacantes de La Tablada fueron liberados de todo proceso. Organizaciones no gubernamentales (ONG), como abuelas de plaza de mayo, han vendido la idea de que, en los hechos de La Tablada, el Ejército argentino ejecutó extrajudicialmente a miembros del MTP que habían capturado vivos.

Como consecuencia de ello, el 10 de noviembre de 2009, se ordenó la detención del General de Brigada Alfredo Manuel Arrillafay y del Mayor Jorge Eduardo Varando, a quienes se acusó de desapariciones, torturas y ejecuciones extrajudiciales de los miembros del MTP que habrían realizado el ataque, conducta que fue calificada como de lesa humanidad. Tiempo después, se probó en juicio que no se reunían los requisitos para que el hecho fuera así calificado y, como quiera que habían transcurrido 21 años, el caso fue declarado prescrito.

En la actualidad se continúa argumentando en Argentina el carácter de lesa humanidad de los hechos, para poder seguir con el procesamiento de los miembros de las Fuerzas Armadas que repelieron el ataque.



EJÉRCITO REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO (PRT- ERP)

El autodenominado Ejército Revolucionario del Pueblo, liderado por Roberto Santucho, se declaró fundado en 1965 y fue el producto de la fusión de otras agrupaciones terroristas; tuvo gran influencia del Vietcong¹¹, el que tomó como modelo de guerra revolucionaria. Consideraban que la combinación de todas las formas de lucha constituía la estrategia ideal para llegar al poder. Tenían jerarquías militares y políticas, reglamentos y estatutos; en su organización se destacaban el comité militar, el buró político, la escuela de cuadros, la organización de finanzas y la oficina de prensa.

En 1970 atacó una comisaria en Rosario, en donde asesinaron a varios policías, y ese día publicaron en un diario de amplia circulación nacional su programa, manifestando que la guerra revolucionaria era la mejor forma de lograr los ideales de Marx y Engels.

Realizaron una intensa campaña internacional en busca de apoyo, logrando en 1973 crear la Junta Coordinadora Revolucionaria (JCR), integrada por el MLN de Bolivia, el MIR de Chile, el ERP de Argentina y los Tupamaros de Uruguay.

De manera constante realizaban actos terroristas contra instalaciones militares, pero también contra bienes civiles.

Crearon las llamadas cárceles del pueblo, en donde mantenían secuestrados a militares, industriales y ciudadanos extranjeros; uno de los más conocidos secuestros fue el del Coronel Larrabure, quien estuvo privado de la libertad por 327 días, fue torturado y finalmente asesinado por negarse a fabricar explosivos para la organización terrorista; implementaron un «plan pistola», para asesinar a integrantes de las Fuerzas Armadas en todo el territorio.

Una de sus pretensiones era establecer una zona liberada en la Provincia de Tucumán, por lo que esta región fue constantemente atacada y constituía el mayor foco de presencia de esta banda. Una de las acciones que políticamente más costo tuvo para el ERP, fue el asesinato del Capitán del Ejército Humberto Viola y de su hija de tres años María Cristina Viola, atentado en el cual resultó herida su otra hija de solo cinco años de edad María Fernanda, cuando una célula del ERP atacó el vehículo en el que viajaba con su esposa en estado de embarazo, quien fuera la única ilesa de este grave hecho.

MONTONEROS

Los orígenes de los Montoneros se remontan a la década de los años 60, cuando confluyeron numerosos militantes del movimiento nacionalista estudiantil, que llegaban de diversas provincias; hicieron su primera aparición pública en 1970, luego del secuestro del General Pedro E. Aramburu, quien fuera asesinado después de un supuesto juicio revolucionario. Su principal cabecilla era Mario Firmenich, quien, cuatro años después del asesinato del General, publicó un libro llamado «Cómo murió Aramburo».

En 1978 publicaron en una revista la nómina del consejo superior del movimiento peronista, que contaba con el partido montonero, el ejército montonero y el movimiento peronista montonero, los cuales, al igual que el ERP, contaban con jerarquías y cargos políticos y militares.

¿Repitiendo la historia?
El modelo argentino aplicado en Colombia.

¹¹ Frente de Liberación Nacional de Vietnam

Fueron expertos en el manejo de milicianos, para lo cual elaboraron el manual de instrucción de las milicias montoneras, en el que se indicaba que un miliciano podía revolear una bomba molotov en un acto relámpago gritando «Perón o muerte», o participar en una acción militar de gran envergadura.

Los milicianos fueron parte de su esencia, pues se concentraron en actos terroristas en zonas urbanas como Buenos Aires, donde debían mantener la clandestinidad de sus comandos, para lo cual utilizaron técnicas de infiltración dentro de la sociedad civil, lo que hacía más difícil su detección por parte de las autoridades. También reclutaban a menores de edad en sus organizaciones.

Los atentados terroristas de estos grupos, diariamente dejaban víctimas en toda Argentina por ataques con carros bomba, explosivos instalados en diferentes lugares, homicidios, secuestros de civiles y militares, incluso de aeronaves; se financiaban a través de la extorsión a empresas y personas.

Cuando en 1973 el gobierno electo propuso una tregua con las organizaciones armadas, el ERP contestó con un comunicado negándose a ella, mientras que Montoneros pidió una amnistía pero sin abandonar las armas. Al asumir el gobierno Héctor J. Cámpora, del movimiento FREJULI, los montoneros obtuvieron gratuitamente 8 curules en la Cámara de Diputados y una amnistía, que dejó en libertad a más de 1600 integrantes de las organizaciones terroristas que estaban privados de la libertad por diversos hechos.

La ley 20.508 del 27 de mayo de 1973, que convalidó el indulto, se promulgó después de que todos los terroristas habían sido amnistiados, decisión política que no tuvo ninguna contraprestación, ya que las organizaciones terroristas no entregaron las armas, ni liberaron a los secuestrados que tenían en su poder, lo que para el abogado Javier Vigo Leguizamón,¹² constituyó el acto de irresponsabilidad más grande de la historia argentina.

Si bien de origen peronista, los montoneros pretendían instaurar en Argentina un régimen castrista. Por ello, cuando Perón regresaba, esperado por miles de personas, los militantes montoneros asistieron armados y, en medio de la concentración, dispararon dejando cientos de muertos, lo que causó que Perón no pudiera aterrizar en el aeropuerto de Ezeiza y la terminación del gobierno, después de solo 49 días, por renuncia del presidente Campora el 12 de julio de 1973.

En una clara manipulación, con representantes en la Cámara, los terroristas mantenían las consignas de lucha armada; en la convocatoria a elecciones, en que disputaban el poder político con Perón, Firmenich, sostenía que la lucha era integral y que su organización era político militar y, mientras se reunía con los políticos, no abandonaban la instrucción militar de los milicianos y militantes.

Finalmente Perón gana las elecciones y el 23 de julio de 1973 expidió un decreto declarando ilegal al ERP, por lo que los atentados terroristas no se hicieron esperar y empezaron nuevamente los asesinatos. El 25 de septiembre de 1973 montoneros asesinó en la vía pública al líder de la Confederación General de Trabajo José Ignacio Rucci, aunque trató de imputar el crimen al ERP.

Cuando Perón asume el poder, las FAR se unieron con los montoneros en un acto público en Córdoba. Como consecuencia de la expedición de la ley 20.642 del 25 de enero de 1974,



¹² VIGO LEGUIZAMÓN, Javier, *Amar al enemigo*, Ed. Pasco, 2001, Argentina.

en septiembre de 1974 Montoneros pasa nuevamente a la clandestinidad. Previamente, en agosto de 1974 Firmenich, ante 30.000 personas, manifiesta su separación de Perón y citó a una marcha el 1 de mayo de 1974 en la plaza de mayo, a la que acudieron cerca de 50.000 personas integrantes de las columnas de montoneros, ese día se produjeron graves enfrentamientos y el ERP lanza una nueva compañía en Tucumán.

El 1 de julio de 1974 murió Perón y Estela Martínez de Perón asumió la presidencia.

LEGISLACIÓN PARA COMBATIR A LOS TERRORISTAS

Durante la vigencia de los gobiernos civiles se promulgaron leyes, decretos y directivas, en que se ordenaba a las Fuerzas Armadas combatir el accionar terrorista y aniquilar estas organizaciones. Los militares señalaron que sus actuaciones, en la lucha contra el terrorismo, se apegaron al cumplimiento de estas órdenes.

El 30 de septiembre de 1974, el gobierno expidió la ley 20.840, conocida como **ley antiterrorista** o **ley de seguridad nacional**, en la que se penaba la propaganda como medio de difusión de las organizaciones terroristas, buscando frenar el actuar terrorista, aunque las organizaciones continuaron atribuyéndose atentados y muertes.

El 6 de noviembre de 1974 mediante decreto 1368 de 1974, el Gobierno declaró el **Estado de sitio** en todo el país, el cual fue prorrogado por el presidente civil Ítalo Luder y permaneció en vigencia hasta el 29 de octubre de 1983, cuando fue levantado por Raúl Alfonsín.

A fin de combatir el terrorismo en la provincia de Tucumán, en donde el ERP pretendía establecer una zona liberada y buscar el reconocimiento internacional, la presidenta María Estela de Perón expide el decreto 261 del 5 de febrero de 1975 el que, entre otros, en su artículo primero, dispone:

*El comando General del Ejército procederá a ejecutar operaciones militares que sean necesarias a efecto de **neutralizar y/o aniquilar** el accionar de elementos subversivos que actúan en la provincia de TUCUMAN.*

Años más tarde este decreto y otros han sido, malintencionada y perversamente, llamados por diversas organizaciones como: «**los decretos de aniquilamiento**», y se ha propalado la idea de que fueron la orden para la realización de un genocidio.

El 5 de septiembre de 1975 Montoneros atacó el regimiento de Infantería en la Capital de Formosa, acción que se conoce como operación primicia; al día siguiente el Gobierno emitió los decretos 2770, 2771, 2772 por los cuales se **conformó el Consejo de Seguridad Interior** y el **Consejo de Defensa**. Posteriormente, mediante decreto 2452 del 6 de septiembre de 1975, el gobierno **declaró ilegales a los Montoneros** y el 24 de diciembre de 1975 se declaró la **ilegalidad del partido político** fachada de los Montoneros, acciones legales a las que se sumaba el decreto 23/9/73 mediante el cual se había declarado la ilegalidad del ERP.

En su primera directiva (01/75), el Consejo de Defensa ordena que el Ejército opere ofensivamente, detecte y aniquile a las organizaciones subversivas y establece un plazo de cumplimiento.

El decreto 2772, publicado en el diario oficial el 4 de noviembre de 1975, consignaba:

Vistos los des. 2770 Y 2771 del día de la fecha y la necesidad de reglar la intervención de las Fuerzas Armadas en la ejecución de las operaciones militares y de seguridad, a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país.

Por ello, el Presidente provisional del senado de la nación, en ejercicio del poder ejecutivo en acuerdo general de los ministros decreta:

Art. 1- Las Fuerzas Armadas bajo el comando superior del Presidente de la Nación, que será ejercido a través del Consejo de Defensa de la Nación procederán a ejecutar las operaciones militares y de seguridad que sean necesarias a efectos de aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país.

Art 2 – El ministerio de economía proveerá los fondos necesarios para el cumplimiento del presente decreto. (Las negrillas no son del original)

En 1976 la situación en Argentina era insostenible, aumentaba el número de personas asesinadas y de atentados por los grupos terroristas, sumado a la inflación que económicamente hacía inviable al país, a tal punto que Firmenich, máximo cabecilla montonero, llegó a afirmar:

«Isabel no ha cumplido un año de gobierno y ya está en situación caótica, incontrolable, el vandorismo apoya a Isabel. Las Fuerzas Armadas no quieren asumir el rol de conducción política porque no saben que decir, nuestra organización está operando militarmente, nosotros creemos que un frente de Liberación Nacional en un periodo más o menos inmediato puede acceder al poder»



GOBIERNOS MILITARES EN LA ARGENTINA

Triunfo militar y derrota jurídica

El 24 de marzo de 1976 los militares argentinos asumieron el poder del Estado a través de una Junta Militar, que contaba con la participación de las tres fuerzas; en pocos años no se volvieron a presentar ataques por parte de los Montoneros y ERP. La guerra militar contra el terrorismo se había ganado.

Durante la época de los gobiernos militares de 1976 a 1983, aumentaron las denuncias por violaciones a los derechos humanos contra la Argentina, se afirmaba ante organismos internacionales que el Gobierno Militar tenía como práctica la tortura y desaparición de personas, en especial de aquellas que habían militado en organizaciones terroristas. Muchas personas integrantes de agrupaciones terroristas, abandonaron el país y empezaron campañas internacionales en contra del Gobierno Militar.

Lo que nunca quisieron reconocer las organizaciones de derechos humanos, es que las primeras víctimas en este país, eran de autoría de las agrupaciones terroristas y desde entonces se da un trato desigual a las víctimas en Argentina; se silencia o no se cuenta la historia anterior a 1976, cuando el terrorismo era el protagonista y solo se registra lo ocurrido entre

1976 y 1983. Esa es la historia que se escribió de la Argentina y esa es la realidad que se explota y se publica con profusión, aunque sin rigor y sin mayor análisis. Es la que redactaron los vencidos en la guerra militar.

En 1972 se había creado en Chile la Junta Coordinadora Revolucionaria, con sede en París, siendo su presidente el cuñado del Che Guevara. Una de sus funciones era la de desarrollar actividades de solidaridad, para lo cual trabajaban con el Partido comunista de la Unión Soviética; con el tiempo recibiría a muchos líderes guerrilleros argentinos y latinoamericanos, para continuar con la lucha armada, la cual se adelantaba en forma mediática, política e internacional. Fue así como, después del triunfo del Sandinismo, Firmenich, apareció en 1979 en Nicaragua, desde donde continuaba con Montoneros. Para esa época, la lucha armada de manera activa se mantenía en Perú con Sendero Luminoso y el MRTA y en Colombia con las FARC, el ELN y muchos otros grupos terroristas.

El 22 de septiembre de 1983, el Gobierno Militar emitió la ley 22.924, mediante la cual se extinguía la acción penal para los terroristas o subversivos, por hechos ocurridos desde 1973 hasta 1982 y se hacía extensiva a los actos por acciones antiterroristas, excluyendo a quienes continuaran con la lucha armada y estableciendo garantías de seguridad jurídica. Así lo consignaba:

ARTICULO 1°— Declárense extinguidas las acciones penales emergentes de los delitos cometidos con motivación o finalidad terrorista o subversiva, desde el 25 de mayo de 1973 hasta el 17 de junio de 1982. Los beneficios otorgados por esta ley se extienden, asimismo, a todos los hechos de naturaleza penal realizados en ocasión o con motivo del desarrollo de acciones dirigidas a prevenir, conjurar o poner fin a las referidas actividades terroristas o subversivas, cualquiera hubiere sido su naturaleza o el bien jurídico lesionado. Los efectos de esta ley alcanzan a los autores, partícipes, instigadores, cómplices o encubridores y comprende a los delitos comunes conexos y a los delitos militares conexos.

ARTICULO 5°— Nadie podrá ser interrogado, investigado, citado a comparecer o requerido de manera alguna por imputaciones o sospechas de haber cometido delitos o participado en las acciones a los que se refiere el artículo 1° de esta ley o por suponer de su parte un conocimiento de ellos, de sus circunstancias, de sus autores, partícipes, instigadores, cómplices o encubridores.

ARTICULO 6°— Bajo el régimen de la presente ley quedan también extinguidas las acciones civiles emergentes de los delitos y acciones comprendidos en el artículo 1°. Una ley especial determinará un régimen indemnizatorio por parte del Estado.

En 1982 Argentina ocupó militarmente las islas de las Malvinas, sobre las cuales había reclamado soberanía durante largo tiempo; el 14 de junio de 1982 Argentina se rindió, situación que conllevó a un cambio en la Junta Militar que decidió convocar a elecciones.

El candidato presidencial Ítalo Luder prometió a los militares que esta ley, que también fijaba el procedimiento correspondiente, continuaría vigente si ganaba las elecciones, mientras que el candidato Raúl Alfonsín advirtió que de ser elegido sería declarada nula, por lo que, una vez asumió el poder, se emitió la ley 23.040 de 1983 que la anulaba, dejando abierto el camino para los juicios inmediatos a las Juntas Militares y, más tarde, a todos los miembros de las Fuerzas Armadas que hubieran participado en las acciones contra el terrorismo.

¿Repitiendo la historia?

El modelo argentino aplicado en Colombia.

El 10 de diciembre de 1983 asume la presidencia Raúl Alfonsín, en representación de la Unión Cívica Radical, una extraña y confusa mezcla de radicalismo, social democracia y socio liberalismo. Alfonsín era militante de la izquierda, promotor de derechos humanos y había sido vicepresidente de la Internacional Socialista. En su programa de gobierno había prometido, dentro del plazo de seis meses, la judicialización de los miembros de las Fuerzas Armadas involucrados en temas de violaciones a los derechos humanos, así como de los dirigentes de las agrupaciones terroristas, lo que se materializó con los decretos 157 y 158 de 1983.

El mismo día creó la *Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas* (CONADEP), para soportar con pruebas el juicio a las Juntas Militares, parcializada entidad la que, el 20 de septiembre de 1984, publicaría el sesgado informe titulado *Nunca más*, que fuera entregado a la Cámara Federal, tribunal civil que desplaza al tribunal militar que juzgaba a los militares, lo que concluiría con las elevadas condenas impuestas a los miembros de las Juntas.

Indulgencia y tolerancia hacia los terroristas

En cuanto a la judicialización de los dirigentes de las organizaciones terroristas, se expidió el Decreto Nro. 157 del 13 de diciembre de 1983, en el que se limita la investigación en dos sentidos: 1) temporalmente desde mayo de 1973 en adelante, cuando se produjo la amnistía que fuera rechazada y 2) por autoría, ya que solamente se dispone para siete (7) de los terroristas. Se argumenta la necesidad de consolidar la paz, perseguir a los máximos responsables que hayan intervenido directamente o como autores mediatos, instigadores o cómplices. Así se consignó:

Art 1 Declárase la necesidad de promover la persecución penal, con relación a los hechos cometidos con posterioridad al 25 de mayo de 1973, contra Mario Eduardo Firmenich (L.E. 7.794.388); Fernando Vaca Narvaja (L.E. 7.997.198); Ricardo Armando Obregón Cano (L.E. 2.954.758); Rodolfo Gabriel Galimberti (C.I. 5.942.050); Roberto Cirilo Perdía (L.E. 4.399.488); Héctor Pedro Pardo (L.E. 7.797.669); y Enrique Heraldó Gorriarán Merlo (L.E. 4.865.510) por los delitos de homicidio, asociación ilícita, instigación pública a cometer delitos, apología del crimen y otros atentados contra el orden público, sin perjuicio de los demás delitos de los que resulten autores inmediatos o mediatos, instigadores o cómplices.

Mario Firmenich fue capturado en Brasil, extraditado, juzgado y condenado a 30 años de prisión, aunque el 29 de diciembre de 1990 se le otorgó la libertad. En 1996 se graduó en Economía en la Universidad de Buenos Aires y posteriormente viajó a Barcelona, en donde vive actualmente, en donde se doctoró en 1999. En una entrevista con la prensa española en 2001 afirmó que «*en un país que ha vivido una guerra civil, todos tienen las manos manchadas de sangre*». ¹³ Los otros tres condenados, Fernando Vacca, Narvaja Enrique, Gorriarán Merlo ¹⁴ y

¹³ http://es.wikipedia.org/wiki/Mario_Firmenich

¹⁴ http://es.wikipedia.org/wiki/Enrique_Gorriar%C3%A1n_Merlo. Detenido en 1995 en México y extraditado a la Argentina. Tras ser condenado a prisión perpetua en 1996, Gorriarán protagonizó, junto a otros ex guerrilleros detenidos, una huelga de hambre que duró 162 días y fue liberado en 2003 por un indulto presidencial del entonces presidente Eduardo Duhalde. Murió el 23 de septiembre de 2006.

Roberto Perdía, fueron posteriormente indultados; en la actualidad ninguno de los integrantes de las agrupaciones terroristas está condenado o preso por los crímenes que cometieron y sus víctimas son desconocidas, negadas y prácticamente inexistentes para el gobierno argentino.

PARCIALIDAD EN LOS JUICIOS A LOS MILITARES

No siguió el mismo camino la judicialización contra las Juntas Militares y los altos mandos de las Fuerzas Armadas. La diferencia se aprecia desde las mismas consideraciones del Decreto 158 del 13 de diciembre de 1983, que dispone el *Juicio Sumario ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas*, en cuanto allí se hacen afirmaciones que sugieren una condena anticipada. Con fines de ilustración, se transcriben algunas de aquellas consideraciones:

Que la Junta Militar que usurpó el gobierno de la Nación el 24 de marzo de 1976 y los mandos orgánicos de las fuerzas armadas que se encontraban en funciones a esa fecha concibieron e instrumentaron un plan de operaciones contra la actividad subversiva y terrorista, basado en métodos y procedimientos manifiestamente ilegales.

Que entre los años 1976 y 1979 aproximadamente, miles de personas fueron privadas ilegalmente de su libertad, torturadas y muertas como resultado de la aplicación de esos procedimientos de lucha inspirados en la totalitaria «doctrina de la seguridad nacional».

Que todos los habitantes del país, y especialmente, los cuadros subalternos de las fuerzas armadas, fueron expuestos a una intensa y prolongada campaña de acción psicológica destinada a establecer la convicción de que «los agentes disolventes o de la subversión», difusa categoría comprensiva tanto de los verdaderos terroristas como de los meros disidentes y aún de aquellos que se limitaban a criticar los métodos empleados, merecían estar colocados fuera de la sociedad y aun privados de su condición humana, y reducidos por tanto a objetos carentes de protección jurídica.

Que, por otra parte, y en el marco de esa acción psicológica, se organizó la represión sobre la base de procedimientos en los cuales, sin respeto por forma legal alguna, se privó de su libertad a personas que resultaron sospechosas a juicio de funcionarios no individualizados y sobre la base de esa mera sospecha, no obstante haber sido encontradas en actitud no violenta, fueron conducidos a lugares secretos de detención, sin conocerse con certeza su paradero ulterior; a pesar de lo cual cunde en la opinión pública la seria presunción de que muchos de ellos fueron privados de la vida sin forma alguna de juicio, y, además, de que durante el tiempo de esa detención muchos o casi todos los detenidos fueron víctimas de salvajes tormentos. Que en numerosas manifestaciones los integrantes de los mandos superiores de las Fuerzas Armadas y de la Junta Militar que usurpó el Gobierno de la Nación en la fecha antes indicada, han reconocido la responsabilidad que les cupo en los procedimientos descriptos, esas manifestaciones se han visto corroboradas por la explícita declaración contenida en el Acta de la Junta Militar del 28 de abril del año en curso, donde se declara que todas las operaciones fueron ejecutadas con-

forme a planes aprobados y supervisados por los mandos superiores orgánicos de las Fuerzas Armadas, y por la Junta Militar.

Que la existencia de planes de Órdenes hace a los miembros de la Junta Militar actuante en el período indicado, y a los mandos de las Fuerzas Armadas con capacidad decisoria, responsables en calidad de autores mediatos por los hechos delictivos ocurridos en el marco de los planes trazados y supervisados por las instancias superiores (art. 514 del Código de Justicia Militar); la responsabilidad de los subalternos, que el texto de esa norma desplaza, se ve especialmente reducida por las circunstancias de hecho derivadas de la acción psicológica antes destacada, que bien pudo haberlos inducido, en muchos casos, a error sobre la significación moral y jurídica de sus actos dentro del esquema coercitivo a que estaban sometidos.

Que además de los atentados derivados del cumplimiento de las órdenes recibidas, es también un hecho de conocimiento público que en el curso de las operaciones desarrolladas por el personal militar y de las fuerzas de seguridad se cometieron atentados contra la propiedad de las víctimas, contra su dignidad y libertad sexual y contra el derecho de los padres de mantener consigo a sus hijos menores.

Que en esos casos como en cualesquiera otros en los cuales se haya incurrido en excesos por parte de los ejecutores de las ordenes de operaciones, o en que éstas fueran de atrocidad manifiesta, la responsabilidad de esos ejecutores no excluye la que corresponde a los responsables del plan operativo. La puesta en práctica de un plan operativo que, por sus propias características genera la grave probabilidad de que se cometan excesos, la que se vio confirmada por los hechos, genera para los responsables de haber creado la situación de peligro, esto es, los que aprobaron y supervisaron el plan operativo, el deber de evitar que ese peligro se materialice en daño.

21

Cuadernos
de trabajo
No. 2

Después del «juzgamiento» de quienes estaban comprendidos en esta norma, condenados a cadena perpetua o a largas penas de prisión, se dictaron otras que también permitieron condenar a cientos de militares y policías, que hoy purgan similares condenas en establecimientos carcelarios civiles, bajo condiciones inhumanas de detención; muchos de ellos han fallecido en prisión.

Como atrás se indicó el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, fue desplazado por un tribunal civil que asumió la competencia de juzgamiento de los jefes militares, a pesar de lo que se establecía en las consideraciones del mencionado decreto sobre el respeto de la justicia militar, mención que, dentro del mismo decreto se refuta, mediante la descalificación de la competencia de la justicia militar, dándole la categoría de «tribunal de índole administrativa» y con el argumento de que ser juzgados por ella constituía una desprotección de los militares procesados:

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 122, inc. 1 del Código de Justicia Militar, corresponde intervenir en el juzgamiento del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Que corresponde respetar la competencia de ese tribunal en atención a la prohibición del art. 18 de la Constitución Nacional de sacar al imputado del juez

designado por la ley con antelación al hecho; *sin embargo dado que el ser juzgado penalmente en última instancia por un tribunal de índole administrativa constituye tanto un privilegio como una desprotección para el procesado, ambos vedados por la Constitución, se prevé enviar inmediatamente al Congreso un proyecto de ley agregando al procedimiento militar un recurso de apelación amplio ante la justicia civil.* (Los subrayados no son del original)

DESFIGURANDO LA HISTORIA

LA COMISIÓN DE DESAPARECIDOS CONADEP (1983- 1984)

Al mismo tiempo que se dictaban los decretos de **juzgamiento de los máximos responsables**, el presidente Alfonsín, mediante decreto 187 de 1983, creó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, mejor conocida como CONADEP, la que, en teoría, dado su carácter histórico y no judicial, tenía como finalidad acopiar las declaraciones de las personas que hubieran sido víctimas.

Sin embargo, pese a lo normado, el trabajo de la comisión se orientó a recopilar información sobre los hechos ocurridos durante el período del Gobierno Militar (1976 a 1983) y, para tal fin, se desplazó por todo el país recibiendo declaraciones de civiles y militares, a quienes se les hizo creer que sus testimonios solo tenían carácter histórico, lo cual sería aprovechado en los juzgamientos que se hicieron posteriormente.

El trabajo de la comisión concluyó en 1984 con la emisión del Informe llamado NUNCA MÁS, en el que concluye, entre otros, que en el período de 1976 a 1983 hubo cerca de 8.961 desaparecidos, cifra controversial, dado que se ha establecido que hay personas que no están desaparecidas y que existió una motivación perversa, principalmente de orden económico, ya que el gobierno argentino creó una serie de políticas públicas de reparación, dirigidas a las familias de los desaparecidos, por lo que a la fecha es constante el debate frente a esta calidad de muchas personas.

Por otra parte, las cifras difieren de las de algunas ONG, que consideran que hubo en la Argentina 30.000 desaparecidos, cifra que nunca ha tenido soporte documental y corresponden más a especulaciones que a la realidad.

Lo más grave es la calidad de elemento probatorio que se dio al Informe Nunca más, en los sesgados juicios que se dieron en la Argentina; aún en la actualidad se sigue utilizando como el contexto de prueba de la violación de derechos humanos por las Fuerzas Armadas.

EL TRIUNFO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES

Después de la pérdida del poder y la persecución contra los militares, iniciada en los gobiernos civiles, se origina una inversión de la situación política y jurídica en la Argentina, en donde los militares pasan a las cárceles y la izquierda y el terrorismo al poder.

Finalizados los juicios a la Juntas Militares y ante la condena de quienes ostentaron los cargos más altos de la jerarquía militar, la inconformidad rondaba entre los miembros de las Fuerzas Armadas y se preveía el enjuiciamiento masivo de integrantes de estas instituciones, que hubieran prestado sus servicios durante la época de 1976 a 1983.

Desde 1983, se dio inicio a una serie de acciones jurídicas que contaban con el concurso internacional y con el apoyo que, desde diversos organismos, brindaban personas que habían abandonado la lucha armada en Argentina, pero que buscaban la retaliación hacia aquellos militares y policías que los habían combatido.

Con el transcurrir de los años, estas acciones se articularon de manera tal que se convirtieron en un modelo que se ha aplicado en toda América Latina y, aunque no es momento de comparaciones, en Colombia ha encontrado su perfeccionamiento.

RESTRICCIÓN A LA JUSTICIA PENAL MILITAR

En el inicio del gobierno de Raúl Alfonsín, se dejaba en conocimiento de la Justicia Militar el juzgamiento de los militares por los hechos ocurridos de 1976 a 1983, por ser éste, según la Constitución, el tribunal competente para conocer de los delitos cometidos por militares y policías, sin importar el tipo de delito. Por iniciativa del presidente, el 13 de febrero de 1984 el congreso sancionó la ley 23.049, mediante la cual se reformó el Código Militar y se limitó su competencia solo a delitos de tipo militar como la desertión; otro tipo de delitos serían de conocimiento de la justicia civil; así mismo se creó un recurso de apelación que se podía interponer ante tribunales civiles y, si el proceso tenía una demora injustificada en los tribunales militares, el proceso se podría llevar por tribunales también civiles.

De esta manera la justicia penal militar se fue restringiendo y los integrantes de las FF.AA. se quedaron sin tribunales para su juzgamiento. En octubre de 1984, a menos de un año del gobierno civil, se argumentó por la Cámara Federal que la justicia militar demoraba el trámite de los procesos y con justificación en que era una demora injustificable, asumió el conocimiento y marcó el inicio para que numerosos procesos fueran conocidos por tribunales civiles, convirtiéndose tal irregularidad en regla general.

En esta misma época se inicio la descalificación de las órdenes de operaciones y de su origen lícito y, para desprestigiar el accionar militar, se empezó a emplear el término de «*decretos de aniquilamiento*», pasando por alto que, con relación a aquellos, la Justicia penal militar había indicado:

«Se hace constar que, según resulta de los estudios realizados hasta el presente, los decretos, directivas, órdenes de operaciones, etcétera, que concretaron el accionar militar contra la subversión terrorista son, en cuanto a contenido y forma, inobjetable»

En ningún momento esto fue tenido en cuenta y al contrario se constituyeron en el material probatorio de contexto de violación de Derechos Humanos.

JUICIOS A LAS JUNTAS MILITARES POR VIOLACIÓN A DD.HH.

El proceso contra las juntas militares se prolongó durante todo 1985 y al caso se allegaron 833 testigos y se atribuyeron cerca de 280 hechos, en los cuales se indicaba que los



gobiernos militares planearon de manera sistemática aniquilar elementos subversivos y que en su actuar violaron los DDHH de muchos argentinos. Por su parte, la defensa sostenía que estos hechos eran producto de la situación de guerra que atravesaba el país, argumentos que, entendiendo el origen y las motivaciones de los juzgamientos, fueron rechazados y los militares resultaron condenados a penas de prisión entre los cuatro años y la cadena perpetua. La responsabilidad se dividió según el tipo de participación y la fuerza comprometida, por lo cual las penas más bajas se impusieron a los miembros de la Fuerza Aérea, mientras las más altas fueron para los integrantes del Ejército.

ELIMINACIÓN DE GARANTÍAS JUDICIALES

Durante la vigencia de los gobiernos civiles, independientemente de las motivaciones que les dieron origen, se expidieron sucesivamente la ley de punto final en 1986, la ley de obediencia debida en 1987 y los decretos de indulto de 1989 y 1990.

La ley 23.492 de Punto Final expedida el 24 de diciembre de 1986, detiene los procesos judiciales contra otros militares y civiles que participaron en los hechos: *«Se extinguirá la acción penal contra toda persona que hubiere cometido delitos vinculados a la instauración de formas violentas de acción política hasta el 10 de diciembre de 1983»*.

La ley 23.521 de Obediencia Debida del 4 de junio de 1987, benefició a la plana militar intermedia, cuando se suspendieron los procesos a la mayoría de los implicados en virtud de la obediencia a las órdenes superiores.

En 1985 una justicia revanchista y vindicativa había condenado a los ex comandantes de las Juntas Militares; el 30 de octubre de 1989, en el sexto aniversario de las primeras elecciones democráticas después de los gobiernos militares, el presidente Carlos Menem firmó cinco decretos que beneficiaron a 220 militares y 70 civiles, entre ellos el General Leopoldo Galtieri y otros responsables de la Guerra de Malvinas.

Además de los militares, el indulto benefició también a los dirigentes montoneros hasta ese momento prófugos (Fernando Vaca Narvaja, Roberto Perdía, Rodolfo Galimberti y Oscar Bidegain) y dejó en libertad a los líderes carapintadas de la rebelión de 1987.

Un año y dos meses después, el 28 de diciembre de 1990, Menem anunció un segundo paquete de indultos que dejó sin efecto las condenas que debían cumplir, por supuestos delitos de lesa humanidad, los ex presidentes Generales Jorge Rafael Videla, Emilio Massera, Roberto Viola, Leopoldo Galtieri y Reynaldo Bignone, los Generales Luciano Benjamín Menéndez, Albano Harguindeguy y otros, entre ellos Ramón Camps, ex jefe de la Policía bonaerense y Carlos Suárez Mason, así como a 64 dirigentes montoneros, incluido ahora el cabecilla del grupo guerrillero, Mario Firmenich.

Por constituir un obstáculo jurídico insalvable para poder juzgar a todos los militares y policías que hubieran participado en la guerra contra el terrorismo, la eliminación de estas normas se convirtió en objetivo principal de la izquierda y el terrorismo y contra ellas se adelantaron todo tipo de acciones jurídicas, para lo cual contaron con la participación interesada de algunos organismos internacionales de justicia.

INTERVENCIÓN DE INSTANCIAS INTERNACIONALES

Con la emisión de los decretos de indulto, y la vigencia de las leyes de punto final y obediencia debida, que beneficiaban a integrantes de las Fuerzas Armadas y a terroristas, algunas organizaciones no gubernamentales intensificaron al máximo las presiones internacionales y las peticiones ante los organismos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, con la finalidad de lograr que las leyes de punto final, obediencia final y los indultos fueran revisados y que se ordenara al gobierno el procesamiento de los miembros de las Fuerzas Armadas, que no de los terroristas.

Respondiendo a los intereses de la izquierda, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió su informe 28 de 1992, en el cual se señalaba que Argentina había violado la Convención Americana de DDHH al generar leyes de impunidad.

Argentina hizo caso omiso a las recomendaciones de la CIDH, sin embargo las ONG siguieron llevando casos ante la Comisión, buscando ejercer mayor presión hacia el interior y logrando nuevamente la judicialización y condena de integrantes de las Fuerzas Armadas; al decir de las organizaciones, tarde o temprano la presión internacional tendría repercusiones en el ámbito interno nacional y solo era cuestión de esperar el momento preciso.

Mientras tanto, al lado del tema jurídico, se presentaba ante los escenarios internacionales solo una parte de la historia y la otra se suprimía de manera fraudulenta, con la finalidad de generar una imagen distorsionada de la realidad, habiendo conseguido un grande éxito, al crear en la conciencia internacional la idea de que el terrorismo en Argentina es cuestión que solo se atribuye a los militares con exclusividad, sin que de la condena de tales actos se responsabilice a los terroristas, a tal punto que lograron que el término Terrorismo de Estado sea visto como verdad inobjetable de Argentina.

UNA ESTRATEGIA INDIRECTA: LOS JUICIOS POR LA VERDAD (1999)

En 1999, ante la imposibilidad de reabrir los procesos contra los militares, a instancia de la Cámara federal y argumentando las recomendaciones de la CIDH, se iniciaron los llamados juicios por la verdad, causas en las cuales, supuestamente, no se iban a emitir juicios de responsabilidad ya que su fundamento y propósito lo constituía exclusivamente la búsqueda de la verdad de algunos hechos.

Con esta apariencia, se iniciaron diversos procesos, a los cuales se convocaba como testigos a aquellos que tuvieran relación con los hechos, con la particularidad de que todos los convocados tenían obligación de asistir, ante la amenaza de ser procesados por falso testimonio. Mediante estos juicios por la verdad, realizados en todo el país, se obtuvo información, supuestamente relacionada con más de 2.000 hechos, la cual fue utilizada posteriormente como material probatorio, una vez que obtuvieron la declaración de inconstitucionalidad de las leyes de punto final y obediencia debida.

Los juicios por la verdad se han constituido en piezas procesales probatorias de gran importancia y han sido la clave para las condenas de miembros de las Fuerzas Armadas; nunca acopiaron material en contra de los terroristas, los cuales en la actualidad ostentan cargos políticos y sociales y gozan de total impunidad.



NULIDAD DE LAS LEYES DE PUNTO FINAL Y OBEDIENCIA DEBIDA (2003)

Como resultado de toda la estrategia jurídica y política que se hizo, en el año 2003 fueron declaradas inválidas, inconstitucionales y nulas las leyes de punto final y obediencia debida. En agosto de 2003 se aprobó la ley 25.779 que anula las referidas leyes.

El 9 de noviembre del mismo año, la Sala II de la Cámara Federal confirmó por unanimidad la resolución dictada por el Juez Gabriel Cavallo, al considerar que *«en el contexto actual de nuestro derecho interno la invalidación y declaración de inconstitucionalidad de las leyes 23.492 y 23.521 no constituye una alternativa. Es una obligación»*.

Esta fue la conclusión de un trabajo político y jurídico que se inició mucho tiempo atrás, cuando el propósito era alcanzar el poder en Argentina.

Finalmente en año 2005, la Corte Suprema de Argentina, en fallo del 14 de junio en el caso Simón,¹⁵ declaró también la inconstitucionalidad de las referidas leyes y ordenó continuar con el procesamiento de los integrantes de las Fuerzas Armadas involucrados en los hechos.

DECLARACION DE INCONSTITUCIONALIDAD DE LOS INDULTOS.

En forma similar, en el año 2004, la Justicia Federal empezó a declarar nulos los indultos emitidos por el gobierno de Menen; de allí en adelante los indultos, de manera individual, se han declarado nulos, recobrando vigencia la penas impuestas en los juicios a las Juntas Militares y al resto de miembros de las Fuerzas Armadas.

REAPERTURA DE LAS CAUSAS JUDICIALES

Como consecuencia de toda esta malévola pero inteligente estrategia y el bien diseñado proceso jurídico, en este momento en Argentina son muchas las causas abiertas contra los miembros de las Fuerzas Armadas, por hechos ocurridos entre 1976 y 1983, en procesos que son adelantados en todo el país.

Las informaciones de diversas entidades muestran que los militares y policías procesados, carecen del derecho de defensa y el debido proceso. Con soporte en la intensa campaña desplegada a lo largo de muchos años, se les considera y trata como genocidas y se les niega el derecho universal de presunción de inocencia, ya que para su juzgamiento, por el contrario, se parte de una de culpabilidad. Hoy, 30 años después, no existe seguridad jurídica para ellos.

Con estas protuberantes irregularidades, los militares y policías están condenados previamente, ya que todo está listo para ello. Con la creación de un contexto, que no tiene posibilidades de controvertirse, ya que es tomado como prueba fundamental irrefutable, los procesados carecen de cualquier posibilidad cierta de tener éxito en sus defensas. El derecho a la verdad avasalló toda la estructura jurídica, dominó el campo probatorio y eliminó el derecho al debido proceso. En variados casos se ha denunciado compra de testigos, represalia de funcionarios públicos que otrora hacían parte de las estructuras armadas del terrorismo, se ha llegado incluso a debatir el tema de falsas víctimas, pero nada se ha hecho frente a este tema.

¹⁵ El caso buscaba el procesamiento de Julio Simón, un integrante de las FF.AA. argentinas, acusado de la apropiación de una menor de edad, el cual había sido cerrado en aplicación de las leyes de punto final y obediencia debida.

GRAVE ESTIGMATIZACIÓN DE LA DEFENSA

Una consecuencia clara de esta situación y del trabajo sesgado de memoria histórica que se ha hecho en Argentina, es que pocos profesionales del derecho están dispuestos a prestar sus servicios para la defensa de militares, máxime cuando, ciertamente, se carece de posibilidades de hacerlo adecuadamente. Las graves violaciones de los derechos y las garantías judiciales no generan un clima propicio para ello. La perversa calificación que se hizo de todos ellos como genocidas, constituye un real obstáculo moral, que se suma a la descalificación y ataque que se ha hecho contra los pocos que se atreven a defenderlos, negando a los involucrados en esos procesos el más mínimo de los derechos, el derecho a una adecuada defensa. Sobre el caso nada dicen los organismos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

CENTROS DE RECLUSIÓN

Los centros de reclusión militar no están en unidades militares, sino que se trata de pabellones en cárceles ordinarias, en las cuales no gozan de las más mínimas medidas de dignidad o trato para procesados y/o condenados; sus visitas son limitadas y no gozan de servicios médicos adecuados, lo que ha llevado a que muchos de ellos padezcan dolencias y enfermedades que no son tratadas a tiempo y que han causado la muerte de algunos de ellos.

MEMORIA HISTÓRICA

Hoy, muchos años después de ocurridos los hechos, las políticas públicas de memoria de Argentina están orientadas a contar una parte de la historia y ocultar y callar aquella que dio origen al terrorismo. Solo se cuenta la historia parcial de los hechos presentados durante los gobiernos militares entre 1976 y 1983. Se trata de una historia sesgada y parcializada, contada con un objetivo ideológico y político que busca el desprestigio de una época y unos actores.

Por otra parte, en esa historia se quiere hacer ver a los terroristas como jóvenes idealistas y muchas organizaciones de derechos humanos ni siquiera se refieren a las víctimas de aquellos, mientras que, por otro lado, las Fuerzas Armadas son presentadas como el demonio que causó la gran tragedia.

Se ha hecho célebre la consigna de Madres de Plaza de Mayo «Ni perdón, ni olvido», con lo que, de manera clara, vemos que lo que las Fuerzas Armadas ganaron en el campo de batalla, lo perdieron en los estrados judiciales y en el alma y el corazón del pueblo.



HISTORIA DEL TERRORISMO EN COLOMBIA

ANTECEDENTES¹⁶

Como en toda Latinoamérica, el fenómeno subversivo en Colombia, por lo menos en las tres primeras organizaciones que surgieron (FARC, ELN, EPL), tiene su más obvio origen en la lucha hegemónica por el poder mundial entre los Estados Unidos y la Unión Soviética. Es el interés en la expansión del modelo y la ideología comunista el que lleva a esta última nación a generar procesos revolucionarios a todo lo ancho del planeta, experimento que muestra su mayor auge en las décadas de los años 50 y 60. China en 1949 y Cuba, diez años más tarde, constituyen los mejores ejemplos de esta expansión.

En Colombia en 1959 aparecen las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC)¹⁷ ante la pragmática decisión del Partido Comunista Colombiano de combinar todas las formas de lucha para alcanzar el poder e «instaurar la dictadura del proletariado». Existe una amplia discrepancia sobre otras causas¹⁸ que algunos califican de objetivas y subjetivas¹⁹; un sector de analistas las consideran como condiciones y otros como simples argumentos, útiles para ocultar sus verdaderos origen y motivación o para justificar su accionar delictivo;²⁰ «caldo de cultivo» era el término empleado principalmente por analistas militares y algunos académicos en las décadas de los años 60 y 70. Independientemente de que lo sean o no, fueron y son el argumento esgrimido para justificar su aparición y persistencia.²¹

¹⁶ CHARRY, Julio, «Consideraciones para la seguridad en Colombia», trabajo presentado a la Consejería de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Presidencia de la República, Bogotá, 2000.

¹⁷ Aunque oficialmente solo adoptan esta denominación en 1964.

¹⁸ La pobreza, la desigualdad, la marginalidad, las grandes brechas sociales, la injusticia, la inequidad, la denegación de justicia, el desempleo, el analfabetismo, la falta de oportunidades económicas, políticas y sociales y muchas más, han constituido la argumentación de la subversión colombiana para su aparición y permanencia.

¹⁹ RAMIREZ TOBON, William, Estado, «Violencia y Democracia», Tercer Mundo Editores-IEPRI, Bogotá, 1990: «Dentro de la concepción de Belisario Betancur sobre la violencia insurreccional, el PNR ratificaba la existencia de condiciones objetivas y subjetivas en la aparición y mantenimiento del fenómeno. Lo subjetivo se resolvía mediante ... la amnistía ... Lo objetivo se resolvía modificando las bases materiales de vida, de hecho aceptadas como injustas, para darle al reincorporado y a su descendencia un nuevo escenario que impidiera la reproducción de razones concretas para la insurgencia.» P. 182.

²⁰ EL TIEMPO, *Las farc subsisten por narcotráfico y secuestro. Insurgencia/Informe del banco Mundial*, edición del sábado 17 de junio de 2000, páginas 1-1 y 1-20: «Tras estudiar conflictos en 47 países, el Banco Mundial desvirtuó la teoría de que la falta de democracia y libertad, la injusticia social o las diferencias religiosas y étnicas son el origen de la guerra civil»

²¹ RUBIO, Mauricio, «La economía en una sociedad violenta», Revista de Estudios Sociales No. 1, 1998, Universidad de los Andes, p. 26. Según Rubio, «La idea de que la pobreza, la desigualdad y la falta de oportunidades son la principal causa de la violencia, que por varias décadas ha hecho parte de la sabiduría convencional colombiana, no concuerda con la evidencia disponible... no hay ninguna evidencia que muestre que la gran masa de colombianos desposeídos es particularmente propensa a las conductas violentas... En la actualidad las únicas dos variables que contribuyen a explicar las diferencias municipales en los niveles de violencia son justamente la presencia de organizaciones armadas y el desempeño en las labores de investigación criminal.»

Más tarde, en 1964 con la misma causa y los mismos argumentos, aparece el Ejército de Liberación Nacional (ELN) como un intento de Cuba por extender su revolución a Colombia. Posteriormente, en esa misma década, surge el Ejército Popular de Liberación que sigue las orientaciones de la China comunista, luego de la división ideológica que se presentara entre ésta y la Unión Soviética. Más tarde, por motivos similares, y también con financiación de Cuba, aparece el Movimiento 19 de Abril (M-19), aunque esta organización se presenta con motivaciones de orden nacionalista, a pesar de que no rompe el vínculo con el modelo expansionista del comunismo internacional.

Desde el momento de su creación, tanto las FARC, como el ELN y el EPL, partieron del supuesto de que la toma del poder se efectuaría dentro del concepto de la *guerra popular prolongada* y en ello basaron su estrategia, la que se iba ajustando a las situaciones, tanto del país como de las organizaciones. El pragmatismo los llevó a abandonar los ideales de lucha y, además del secuestro y la extorsión, abrazaron el narcotráfico como medio de financiamiento más idóneo, mientras, paralelamente, los métodos de lucha armada derivaron hacia las acciones más brutales del terrorismo.

Una segunda generación de grupos subversivos, haría su aparición, ya fuera como estrategia de las principales organizaciones o como disidencias o nuevas expresiones; dentro de ellos, sin que la lista sea exhaustiva, se destacan: 1) Movimiento de Autodefensa Obrera (ADO), 2) MIR-Patria Libre, 3) Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), 4) Ejército Revolucionario Guevarista (ERG), 5) Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), 6) Movimiento Jorge Eliecer Gaitán (JEGA), 7) Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL), 8) Comando Ricardo Franco Frente Sur (CRF), 9) Ejército Revolucionario Independentista de la Costa Atlántica (ERICA), 10) Ejército Popular de Liberación-Comando Pedro León Arboleda (EPL-PLA), 11) Movimiento Armado Rebelde (MAR), 12) Movimiento de Unificación Revolucionaria-Marxista Leninista (MUR/ML), 13) Movimiento de Acción Liberadora (MAL), 14) Corriente de Renovación Socialista (CRS). Más tarde, como estrategia de negociación de los principales grupos se creó la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB).

Los grupos terroristas que más impacto tuvieron en nuestro país, cuyas acciones hoy, muchos años después, se encuentran en la impunidad y, más grave aún, en el olvido programado, el que ha llevado a algunos de sus cabecillas a posiciones de poder en el Estado y a quienes los combatieron a la soledad de los calabozos.

EJERCITO DE LIBERACION POPULAR (EPL)

Tiene su origen en 1967, se caracterizó por ser una guerrilla rural de ideología marxista-leninista, con influencia inicial en los departamentos de Antioquia y Córdoba, donde ejercieron la mayor cantidad de acciones delictivas, entre ellas extorsiones a empresas, secuestro de empleados y directivos de las mismas y atentados terroristas; en 1991 un gran número de sus integrantes se desmovilizó, adoptando el nombre de Esperanza Paz y Libertad, organización política de la cual muchos de sus integrantes fueron asesinados por miembros de la misma organización EPL, las FARC, el ELN y otros grupos ilegales.

En 1992 una facción del EPL que no se había desmovilizado, secuestró al ex ministro Argelino Duran Quintero, quien murió en cautiverio, ocasionando la ruptura de los diálogos de paz que se adelantaban en Tlaxcala, México. Actualmente subsisten algunas facciones del EPL en zonas de Norte de Santander y el eje cafetero.



MOVIMIENTO 19 DE ABRIL (M-19)

Con ocasión de las elecciones de 1970, algunos integrantes de la ANAPO²² y miembros de las FARC crearon esta organización subversiva, que se caracterizó por adelantar acciones altamente publicitadas y espectaculares, en clara imitación de los movimientos terroristas de Argentina y Uruguay, especialmente de los Tupamaros.

Entre las acciones que más causaron impacto, se destacan el robo de la espada de Bolívar en 1974, la muerte del líder sindical José Raquel Mercado en 1976, el secuestro del Gerente de Indupalma Hugo Ferreira en 1977, el robo de las armas del Cantón Norte del Ejército en 1978, la toma de la Embajada de la República Dominicana 1980, el secuestro de una hija de poderosos narcotraficantes, lo que dio lugar al nacimiento de una de las principales bandas de justicia privadas, que adoptara el nombre de «muerte a secuestradores» (MAS), el secuestro del importante político Álvaro Gómez Hurtado y finalmente la toma del Palacio de Justicia en 1986, por encargo del máximo capo del narcotráfico Pablo Escobar Gaviria, en donde asesinaron a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y muchos de los presentes el día de la toma y causaron el incendio del edificio al cumplir el encargo de quemar los expedientes que se adelantaban para la extradición de los narcotraficantes.

Se hicieron célebres por la creación de las llamadas Cárceles del Pueblo, lugares clandestinos de detención, en los cuales mantenían privados de la libertad a los secuestrados con los cuales buscaban financiar sus actividades terroristas.

En 1990, después de un acuerdo de paz, se desmovilizaron y lograron la amnistía y el indulto de sus integrantes y obtuvieron puestos de alto nivel en el gobierno del presidente César Gaviria; se convirtieron en partido político y ocuparon casi una tercera parte de la Asamblea Nacional Constituyente que en el año 1991 reformó totalmente la Constitución de 1886.

ORGANIZACIÓN REVOLUCIONARIA DEL PUEBLO (ORP)

Esta organización terrorista, nacida de movimientos políticos,²³ era una facción disidente de la Organización Nacional Indígena (ONIC) de Sucre, cuando siendo desconocida en el ámbito delincuenciales colombiano, se hizo célebre por el secuestro el 23 de junio de 1982 y posterior asesinato, unos meses después, de la periodista, dirigente social y, para ese momento, Directora Nacional de Acción Comunal y asuntos indígenas del gobierno, Gloria Lara de Echeverry, ex embajadora de Colombia ante la ONU, por cuya liberación exigían la suma de tres millones dólares, cuya no cancelación habría sido el motivo del alevé asesinato.

Causó indignación el caso, cuando 19 de los implicados que habían sido condenados a penas de 12 a 28 años de prisión por el Tribunal de Orden Público, mediante argucias fueron dejados en libertad, la cual aprovecharon para salir del país y con apoyo de varias ONG y de la ACNUR, se les dio status de refugiados políticos y actualmente residen en Europa.

¿Repitiendo la historia?
El modelo argentino aplicado en Colombia.

²² Partido Político Alianza Nacional Popular, fundado en 1961 por Gustavo Rojas Pinilla, en 1991 se unió a la alianza democrática M- 19, en la actualidad conocido como Polo Democrático; ha estado dirigido por María Eugenia Rojas y Samuel Moreno Rojas ex alcalde de Bogotá.

²³ Según lo registra la Sentencia 34180 del 23 de mayo de 2012 de la Corte Suprema de Justicia, del Movimiento Nacional Democrático surgen el Movimiento Revolucionario del Pueblo y Democracia Popular, el que a su vez, por divergencias de sus dirigentes se dividió en el Partido de Trabajo en Colombia y la Organización Revolucionaria del Pueblo O.R.P.

A pesar de la solicitud de la Procuraduría General para que el crimen fuera declarado de lesa humanidad, mediante Sentencia 34180 del 23 de mayo de 2012, la Corte Suprema negó tal calificación, mientras que la misma si se otorga en los casos en que militares y policías se ven envueltos.

MOVIMIENTO QUINTÍN LAME (MAQL)

Este grupo guerrillero aparece en la década de los años ochenta; inicialmente actuaron como autodefensas en el Departamento del Cauca, integrado en su mayoría por indígenas de la zona. Aunque su primera acción armada es el asalto a la población de Santander de Quilichao el 5 de enero de 1985 en conjunto con el «Comando Ricardo Franco» una disidencia de las FARC que había asesinado a 147 de sus integrantes, su gestación data de 1977, cuando dirigentes comunitarios y activistas de izquierda operaban como autodefensa armada con un grupo móvil y en alianza con el M-19, lo que ocasionó su desmantelamiento al caer casi en su totalidad, detenidos y llevados a juicio. Luego de su liberación, este núcleo constituye la base de lo que sería el MAQL, que empieza a gestarse a partir de 1982.

Entre 1986 y 1987 con el M-19, participaron en llamado «Batallón América». Mantuvieron dos niveles de organización: el Comando Quintín Lame y las Autodefensas o Grupos de Apoyo, un mecanismo permanente de contacto entre las comunidades y la organización armada, cuya conformación y acciones requerían el respaldo del respectivo Cabildo indígena, lo que facilitaba el suministro de hombres. Junto con el M-19, el 31 de mayo de 1991 se firma un acuerdo de paz, lo que les permitió su participación en la Asamblea Nacional Constituyente, en la que, con las otras organizaciones terroristas, tendrían cerca del 30% de las curules.

AUTODEFENSA OBRERA (ADO)

Esta organización terrorista se conforma en 1974 con base en obreros e integrantes de sectores populares, que reivindicaban el derecho a la rebelión armada, para lo que pretendían la creación de grupos de combate (autodefensa popular campesina, estudiantil, barrial y obrera). Su estrategia estaba orientada a conquistar sindicatos y sectores populares con el apoyo a los conflictos laborales; a largo plazo, pretendían consolidar una base política en las ciudades y luego trasladar la guerra al campo, en donde construirían un ejército regular.

Este grupo se había dado a conocer en una serie de acciones urbanas, asaltos a almacenes e industrias, entidades bancarias, toma de teatros, instalaciones gubernamentales y emisoras, activación de explosivos, asesinato de policías, entre otros; la autodefensa obrera tuvo participación activa en el paro cívico de 1977, en donde protagonizaron actos de vandalismo y enfrentamiento con las autoridades.

El 12 de septiembre de 1978, al cumplirse un año del paro, asesinan en su residencia al exministro de Gobierno Rafael Pardo Buelvas²⁴, a raíz de lo cual varios de sus integrantes son capturados y juzgados, siendo condenados a diversas penas, de las cuales, algunos cumplieron menos de la tercera parte; otros se fugaron de las cárceles y algunos fueron muertos en enfrentamientos.

²⁴ Ministro de Agricultura y posteriormente ministro de Gobierno durante el mandato del presidente López Michelsen, cargo durante el cual se realiza el paro cívico del 14 de septiembre de 1977, convocado por las principales centrales obreras: CTC, UTC, CSTC y CGT, que se agrupaban en el Consejo Nacional Sindical.

Uno de los principales autores del asesinato del ministro, había hecho parte de la Juventud del Partido Comunista, así como de la ANAPO. Cuando crea la banda terrorista, hacía parte del CINEP, organización de los jesuitas, por lo cual dos de los sacerdotes resultan presos e involucrados en la investigación, al haber aparecido sospechosas instrucciones que aquel les enviaba para crear y sostener una coartada.²⁵

Finalmente en 1984 la agrupación se acogió a los acuerdos de paz, conjuntamente con las FARC, el M-19 y el EPL.

EJÉRCITO POPULAR REVOLUCIONARIO (EPR)

Creado en 1985 como una disidencia del ELN, su zona de actividades estaba concentrada en los Montes de María y el departamento del Magdalena; se dedicaba al tráfico de estupefacientes, el secuestro y la extorsión de ganaderos de las regiones de influencia, estaba constituido por pocos integrantes, lo que llevó a que muchos de ellos se integraran a las farc, en otros eventos se desmovilizaron y se entregaron al gobierno nacional, se dice que a la fecha están totalmente desarticulados.

FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS DE COLOMBIA (FARC)

Organización que naciera en 1959 con vocación subversiva de ideología marxista leninista y que buscaba la toma del poder por las armas, como parte de la estrategia comunista de combinación de todas las formas de lucha, como el brazo armado, subordinado al Comité Central del Partido Comunista. Se organiza con los miembros de las guerrillas que no se desmovilizaron del período conocido en Colombia como «La Violencia». En 1964 adoptan el nombre actual.

Durante su existencia ha tenido un crecimiento continuo, producto de la ausencia de políticas sostenidas del Estado para combatir esta organización que en la década de los años ochenta del siglo XX derivó hacia el narcotráfico, adquiriendo, por su capacidad económica, cierta independencia de su mentor después de que, a raíz de la caída del sistema comunista de la Unión Soviética en 1989, se suspendiera el apoyo económico, aunque desde muy temprano, cada vez más sus acciones se salían del marco subversivo para adaptarse al del terrorismo, del cual nunca pudo separarse.

Esta agrupación terrorista, durante más de cincuenta años ha causado incalculables daños al país y a su población; sus crímenes van desde el reclutamiento de menores de edad y la violencia sexual contra las mujeres, hasta el genocidio en comunidades desafectas, las masacres, desplazamiento forzado, el narcotráfico en todas sus variantes, pasando por el secuestro y la extorsión sistemáticas como parte de su accionar político y económico, atentados terroristas de todo tipo, asesinatos y ejecuciones extrajudiciales, no solo de miembros de la Fuerza Pública, sino de la población civil. Son responsables de la siembra sistemática e indiscriminada de millones de minas antipersonales y otros artefactos explosivos, que convierten a Colombia en el segundo país con mayor cantidad de víctimas por éstas.

¿Repitiendo la historia?
El modelo argentino aplicado en Colombia.

²⁵ Chaves Avellaneda, Carlos Daniel, *Tesis Iglesia y militares. Actores del conflicto. 1976-1979*. <http://es.scribd.com/doc/158539131/Ado>

Han participado en cinco ocasiones en procesos de paz de iniciativa gubernamental, aprovechando la credulidad o el afán de protagonismo de los mandatarios, en los cuales, sin excepción, además de haber utilizado las condiciones ofrecidas para crecer y fortalecerse, han evadido, con cualquier argumento, adquirir compromisos en materia de paz, en cumplimiento de sus estrategias de que cualquier ofrecimiento que se les haga es un camino que debe aprovecharse. En los diálogos de paz con el presidente Belisario Betancur, obtuvieron la creación de un movimiento político, la Unión Patriótica (UP), con representación en el Congreso y en todos los órganos de representación departamental y municipal y en varias instancias del gobierno, a pesar de que nunca abandonaron la lucha armada ni el terrorismo indiscriminado. Desde 1998 y por tres y medio año, el presidente Andrés Pastrana, cándidamente pero buscando favorecer su imagen personal, les entregó una zona de más de 42.000 kilómetros cuadrados, sin presencia de ninguna entidad del Estado, en lo que se convirtió en un estado dentro del estado, sin contraprestación ninguna. En la actualidad y bajo los mismos parámetros de negociación, se adelantan diálogos en la Habana (Cuba).

Como parte de una maniobra de largo aliento, que corresponde a su estrategia de Guerra Popular Prolongada, al igual que muchas otras instituciones, han logrado penetrar e influenciar los órganos de la Rama Judicial del Estado, ganando allí la guerra que no han podido ganar en el campo de combate. Por ello resulta frecuente que sus integrantes nunca sean procesados o si lo son sean puestos en libertad con cualquier maniobra jurídica en el menor término posible. A la fecha solo uno de sus líderes, alias Simón Trinidad, se encuentra privado de la libertad después de su extradición a Estados Unidos.

EJÉRCITO DE LIBERACIÓN NACIONAL (ELN)

Surge en 1964, como producto del proyecto expansionista traído desde Cuba, de la creación de Ejércitos de Liberación nacional a lo largo y ancho de Latinoamérica. Al igual que las farc, han realizado todo tipo de acciones terroristas y son responsables de miles de atentados, aunque su accionar se orienta a la destrucción de la infraestructura eléctrica y petrolera del país. Dentro de sus actuaciones terroristas se destaca la quema de la población de Machuca, a consecuencia de la cual murieron incinerados 74 campesinos, como consecuencia de la voladura de un oleoducto.

Sus estrategias y métodos de lucha son similares a las utilizadas por las FARC, incluida, aunque en menor escala, la infiltración de las autoridades judiciales del país. En diversas ocasiones han participado en procesos de paz con el gobierno nacional, sin resultados.

LEGISLACIÓN PARA COMBATIR EL TERRORISMO

Como en la Argentina, en Colombia y en toda nación en donde aparecieron, los gobiernos adoptaron las medidas necesarias militares, policiales y jurídicas que correspondían a su desmantelamiento. Resulta importante su reseña, toda vez que hacia allá se dirigieron los esfuerzos del terrorismo y sus aliados, con el fin de neutralizarlas.



ESTADO DE SITIO

El Estado de Sitio, un estado de excepción contemplado en la Constitución de 1886, que permitía al gobierno adoptar las medidas de orden público necesarias para defender el país, fue utilizado frecuentemente para generar la normatividad que permitiera contrarrestar la subversión inicial y el terrorismo en que degeneró la primera.

Dentro de aquellas medidas excepcionales, se dispuso la investigación y el juzgamiento de ciertos delitos relacionados con la turbación del orden público, por parte de la Justicia Penal Militar, por considerar que ésta no estaba sometida a presiones ni amenazas y que era rápida y eficiente. Más adelante se le facultaría para conocer de los delitos relacionados con el narcotráfico. Los resultados fueron efectivos y contundentes, en los diferentes períodos en que se aplicó.

El punto débil de esta estrategia lo constituía el juego político que decretaba el retorno a la normalidad como práctica electoral o de protagonismo e imagen, ya que finalizado el Estado de Sitio, los procesos retornaban a la justicia ordinaria, en la que, con muy pocas y raras excepciones, los delincuentes fueron dejados en libertad.

Dos casos resultan bien ilustrativos de ello. El primero en 1976, cuando el Presidente Alfonso López Michelsen²⁶, levanta el Estado de Sitio y cerca de 150 terroristas del ELN, que estaban siendo juzgados en Consejo de Guerra en el Socorro (Santander), pasan a la justicia ordinaria y pocos días después son dejados en libertad. Un mes más tarde, volvería a declarar el Estado de Sitio. El segundo caso, en similares circunstancias a lo ocurrido con el Presidente Campora de Argentina, el Presidente Belisario Betancur al inicio de su mandato, cuando estaba ya finalizando el Consejo de Guerra que juzgaba a más de 200 dirigentes y guerrilleros del M-19 en La Picota en Bogotá, levanta el Estado de Sitio y, pocos días después, el proceso es declarado nulo por la justicia ordinaria, dejando en libertad a todos ellos.

Dos elementos claves de esta estrategia fueron el objetivo del terrorismo y el narcotráfico: el Estado de Sitio, por una parte, ya que en esa figura radicaban las facultades de asignar a la justicia militar el conocimiento de las conductas de los terroristas y la Justicia Penal Militar, por la otra. Hacia ellos se dirigieron las principales campañas de desprestigio a nivel nacional e internacional. Solo a título de mostrar cómo está registrado para la historia el Estado de Sitio, se cita lo consignado en el conocido portal Wikipedia,²⁷ en el que se lo descalifica y le atribuye ser generador de violaciones a derechos humanos, criminalización de las protestas, persecución política y limpieza social, entre otros:

Bajo el amparo del Estado de Sitio, el gobierno colombiano intentó controlar el avance de la subversión y grupos al margen de la ley, sin embargo, se tradujo en la violación sistemáticamente de los derechos humanos y las libertades ciudadanas por parte de algunos agentes del Estado. Su permanencia en las Institucio-

²⁶ López Michelsen creó una disidencia al interior del Partido Liberal Colombiano, llamada Movimiento Revolucionario Liberal (MRL), del cual nace la organización Juventud del Movimiento Revolucionario Liberal (JMRL), cuyos dirigentes, después de viajar a Cuba a entrenamiento, crean el Ejército de Liberación Nacional (ELN).

²⁷ No debe extrañar al lector que se tomen citas frecuentes de Wikipedia. No se trata de falta de rigor en esta investigación, sino que se quiere mostrar cómo quedó registrada para la historia la versión interesada y sesgada que se propaló de los hechos que marcaron la vida nacional, acudiendo a uno de los más comunes y consultados portales de información del mundo. Por ello serán frecuentes las citas tomadas de esta fuente, intencionalmente.

nes Colombianas, 70 de los 105 años que se mantuvo vigente la Constitución de 1886, derivó en autoritarismos que permitieron la criminalización de la protesta, la persecución política y la limpieza social. Lo anterior ha sido evaluado por historiadores como Marco Palacios quien indica al respecto: «En el Estado de derecho colombiano, el autoritarismo se expresó en estado de sitio permanente, arma jurídica empleada para neutralizar los efectos políticos y sociales de la creciente presencia de masas urbanas, convertidas en base de opinión y de electorado, por las movilizaciones liberales.»²⁸

El Estado de Sitio quedaría reducido a su mínima expresión con la Constitución Política que se expidiera en 1991, por una Asamblea Nacional Constituyente, una tercera parte de la cual estaba integrada por miembros del Movimiento 19 de Abril (M-19) y el Ejército Popular de Liberación (EPL), a quienes se les entregaron dichas curules como premio por su reciente desmovilización o su anuncio de ella. Así mismo, la Justicia Penal Militar quedó excluida del juzgamiento de civiles como prohibición expresa.

El ataque contra la Justicia Penal Militar seguiría durante décadas, principalmente ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), de las que obtuvieron pronunciamientos que la cuestionaban y calificaban, al igual que en Argentina, como simple justicia administrativa y fuente de impunidad, con lo cual lograron también que sus fallos fueran revisados y anulados y los procesos contra militares y policías reabiertos.

EL FUERO MILITAR

El Fuero Militar es el elemento que permite que militares y policías sean investigados y juzgados por personas que conocen y entienden el mundo militar, el sistema de planeamiento y el desarrollo de las operaciones, por lo cual están capacitados para entender sus circunstancias; la justicia penal militar es solo el órgano a través del cual se aplica el fuero militar.

Mientras se había descalificado la justicia militar como entidad imparcial, el objetivo era también el desprestigio y eliminación del fuero, garantizado a lo largo de la vigencia de todas las constituciones de Colombia. Siendo imposible su eliminación, el ataque se orientó a su limitación extrema, a lo cual contribuyó la sesgada jurisprudencia de la Corte Constitucional, la que desde 1992, a través de sagaces interpretaciones, paulatina pero continuamente, lo redujo a su mínima expresión, hasta hacerlo prácticamente inexistente.

Ante los efectos en las operaciones en contra del terrorismo, el gobierno buscó en el Congreso eliminar las interpretaciones que lo hacían inaplicable, pero la izquierda se movió velozmente y el resultado fue un fuero más limitado aún, ya que, constitucionalmente, se establecieron como limitaciones las mismas conductas con que, perversa y ladinamente, los organismos de investigación calificaban las operaciones de combate para poder trasladar los procesos a la justicia ordinaria, en donde los militares no cuentan con garantías.²⁹

²⁸ http://es.wikipedia.org/wiki/Estado_de_sitio#cite_note-1. ¹PALACIOS, Marco, *Entre la legitimidad y la violencia*. Colombia 1875-1994, Bogotá, Editorial Norma, 5a Edición, 1995. p 189.

²⁹ El Acto Legislativo 002 de 2012, que reforma el Fuero Militar, estableció restricciones en el juzgamiento por la JPM: «En ningún caso la Justicia Penal Militar o policial conocerá de los crímenes de lesa humanidad, ni de los delitos de genocidio, desaparición forzada, ejecución extrajudicial, violencia sexual, tortura y desplazamiento forzado.»



EL ESTATUTO DE SEGURIDAD

Desde la aparición de las guerrillas en los años sesenta, los sucesivos gobiernos adoptaron medidas legales que permitieran combatir el fenómeno, por lo que existía una gran cantidad de normas dispersas que obedecían a cada momento coyuntural. Durante el gobierno de Julio César Turbay Ayala (1978-1982), para efectos prácticos, aquellas normas se compilaron en una sola, la cual fue bautizada por la prensa como el «Estatuto de Seguridad».

Al igual que en Argentina se hizo contra las normas que combatían a los terroristas, en Colombia esta denominación de estatuto de seguridad sirvió para descalificarlas en conjunto, atribuyéndole toda suerte de crímenes y acciones. Para ejemplo de cómo se desfigura y se registra la historia, esta es la reseña que aparece del presidente Turbay Ayala en Wikipedia, con relación a esa norma:³⁰

Se destacó durante su mandato por el polémico Estatuto de Seguridad, convocado para contrarrestar los diferentes movimientos rebeldes surgidos en la década anterior. Se llevaron a cabo torturas, desapariciones forzadas y otras violaciones a los derechos humanos, que provocaron el exilio de numerosos intelectuales, entre ellos el escritor Márquez. Uno de los aspectos más controvertidos de este estatuto fue el que estableció que a los acusados por delitos de extorsión y alzamiento de armas, entre otros, serían juzgados por la justicia penal militar, en consejos verbales de guerra.

A este estatuto se atribuyó también la aplicación en Colombia de la «Doctrina de Seguridad Nacional»³¹ y la promoción del paramilitarismo.³²

ESTRATEGIAS DIVERSAS

ELIMINACIÓN DE GARANTÍAS JUDICIALES

Conjuntamente con la pérdida del Fuero Militar, lenta pero permanentemente, los operadores judiciales, principalmente en el órgano acusador, han vulnerado las garantías judiciales

³⁰ http://es.wikipedia.org/wiki/Julio_C%C3%A9sar_Turbay

³¹ http://es.wikipedia.org/wiki/Doctrina_de_seguridad_nacional, «Empleando la Doctrina de seguridad nacional los Estados Unidos consiguen unificar el accionar de las distintas dictaduras latinoamericanas, como la de Augusto Pinochet en Chile (1973-1990), Alfredo Stroessner en Paraguay (1954-1989), el Proceso de Reorganización Nacional en Argentina (1976-1983), Juan María Bordaberry en Uruguay (1973-1985), el general Hugo Banzer en Bolivia (1971-1978), la dinastía de los Somozas en Nicaragua, de los gobiernos de El Salvador durante sus más sangrientos años de guerra civil, y del gobierno colombiano de Julio César Turbay Ayala con su famoso «Estatuto de Seguridad (1978-1982).» (Lo resaltado no es del original)

³² http://es.wikipedia.org/wiki/Paramilitarismo_en_Colombia. Respuesta del Estado colombiano. Durante la década de 1970,.... Como respuesta a estas movilizaciones guerrilleras, el Estado colombiano desarrolló, acogiendo la estrategia norteamericana llamada «Doctrina de la Seguridad Nacional», varias acciones concretadas en distintas etapas: el Plan Lazo (1962).... Ante la nítida constitución y accionar de grupos guerrilleros de izquierda que empezaron a hacer presencia en lugares apartados donde el estado colombiano no la ejercía, tales como las FARC, el ELN, el EPL y el M-19, se elaboró el Estatuto de Seguridad y Defensa de la Democracia, expedido en 1978, el cual contenía los fundamentos para combatir a los grupos guerrilleros mediante la organización de la «defensa nacional», mecanismos para garantizar la «defensa civil» y la creación de «autodefensas». Con base en dichas normas, los encargados de la fuerza pública colombiana adiestraron, adoctrinaron y dotaron de armamento a civiles en áreas de conflicto con la finalidad de que la ciudadanía se involucrara en el conflicto armado y ayudara a las fuerzas de gobierno a derrotar a los grupos insurgentes

de los militares a quienes se adelantan las investigaciones y se niegan los mínimos derechos, que a otros procesados se les permiten sin restricciones, haciendo interpretaciones que burlan el texto y la filosofía de la ley y el sentido de la profusa jurisprudencia que se ha pronunciado sobre los derechos violentados. En la medida en que sus acciones irregulares no encuentran oposición en los organismos de control, en las instancias superiores o en la jurisdicción contencioso administrativa, el fenómeno tuvo un aumento considerable, particularmente desde 1997.

Al igual que en Argentina, la justicia para los militares en Colombia se ve influenciada por las concepciones políticas, ideológicas o simplemente por intenciones revanchistas, la misma que favorece a los integrantes de los grupos subversivos y terroristas, a quienes sí se brindan las garantías con celo, diligencia y oportunidad, en un claro desbalance que muestra la sesgada manipulación en contra del sector militar.

REAPERTURA DE LAS CAUSAS JUDICIALES

En Argentina las causas judiciales se reabrieron a través del mecanismo de las Comisiones de la Verdad, a lo cual siguieron las nulidades sobre los decretos de indulto. Esta es una de las notables diferencias con Colombia, en donde los indultos y las amnistías han sido decretadas, única y exclusivamente, para los terroristas. Por ello la estrategia que aquí se siguió tiene el componente de las comisiones de la verdad, que se promueven con profusión, pero se basa más en la revisión y reapertura de los procesos, lo cual se ha obtenido a través de los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Para que ello fuera posible, la Sentencia C-004 de 2003 de la Corte Constitucional, con ponencia del magistrado Eduardo Montealegre Lynnet,³³ en examen de constitucionalidad de las causales de la revisión contenidas en el anterior Código de Procedimiento Penal, Ley 600 de 2000, señaló:

*«... **procede la acción de revisión** contra la preclusión de la investigación, la cesación de procedimiento y la sentencia absolutoria, en procesos por violaciones de derechos humanos o infracciones graves al derecho internacional humanitario, incluso si no existe un hecho nuevo o una prueba no conocida al tiempo de los debates, **siempre y cuando una decisión judicial interna** o una decisión de una instancia internacional de supervisión y control de derechos humanos, aceptada formalmente por nuestro país, constaten un incumplimiento protuberante de las obligaciones del Estado colombiano de investigar en forma seria e imparcial las mencionadas violaciones». (Lo resaltado fuera del texto)*

En esta sentencia, en que la Corte asume funciones legislativas que corresponden exclusivamente al Congreso, se dejaba en manos de cualquier operador judicial del país la posibilidad de generar la nueva causal de revisión; afortunadamente, cuando se expidiera la Ley 906 de 2004, que pone en vigencia el sistema penal acusatorio, el Congreso moderó el contenido y, en el numeral 4 del artículo 192, se estableció aquella causal únicamente para



³³ 20 de enero 2003; el magistrado ponente es hoy el Fiscal General de la Nación.

las decisiones judiciales de una instancia internacional de supervisión y control de derechos humanos, respecto de la cual el Estado colombiano haya aceptado formalmente la competencia.

Una fórmula adicional la constituye la instauración de denuncias, varios años después de ocurridos los hechos, por parte de supuestos familiares o allegados de las, también supuestas, víctimas, en las cuales se atribuyen graves violaciones por parte de los militares, lo que ha llevado a la reapertura de los procesos ya fallados, en ocasiones muchos años atrás. La sospechosa credibilidad que los organismos de investigación le asignan a estos nuevos «testigos», ha conducido a la inversión de la carga de la prueba, que en materia penal corresponde al Estado, lo que hace que el procesado tenga entonces la obligación de demostrar que lo denunciado no ocurrió como se quiere hacer aparecer y, contrario a la presunción de inocencia, principio universal que en todas partes del mundo se aplica, que él es inocente, cuando la tarea de demostrar su culpabilidad corresponde a la acusación.

INTERVENCIÓN DE INSTANCIAS INTERNACIONALES

Si bien en Argentina, con excelentes resultados, la gestión de las ONG se intensificó hacia los organismos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, a fin de eliminar las leyes de punto final y obediencia debida y los decretos de indulto, en el caso colombiano se orientó a la obtención de condenas al Estado; ello representó un excelente negocio económico inicialmente y luego de la sentencia C-004 de 2003, un triunfo judicial de primer orden, ya que a partir de allí se han ordenado por la Corte Suprema de Justicia la revisión y reapertura de sentencias de la Justicia Penal Militar, que habían dispuesto el archivo de procesos contra militares y policías por operaciones de combate o acciones policiales contra el terrorismo.

ESTIGMATIZACIÓN E INTIMIDACIÓN DE LA DEFENSA

Como en la Argentina, existe en Colombia una perversa acción dirigida a la descalificación de la defensa y de los defensores de militares, la que ha obtenido algunos logros. Se los presenta como malintencionados autores de estrategias de dilación y obstaculización de la justicia y por parte de algunos operadores judiciales se busca intimidarlos haciéndoles imputaciones de carácter penal y disciplinario, con compulsas de copias, penalmente ante los mismos organismos de investigación y disciplinariamente ante el Consejo Superior de la Judicatura, lo que ha generado temor que repercute en algunos casos en el abandono de las defensas o en actitudes pasivas y permisivas en su ejercicio.

Similar procedimiento se sigue contra algunos funcionarios de la Justicia Penal Militar, por lo que un alto porcentaje de aquellos se abstienen del cumplimiento de sus funciones cuando ello pudiera, potencialmente, representar un enfrentamiento con fiscalía. En un caso un Juez de Brigada ha ordenado a los jueces de instrucción no tramitarle procesos por homicidio y solamente hacerlo por otras conductas.

POLÍTICA DE SEGURIDAD DEMOCRÁTICA DEL ESTADO

Como producto del desencanto del pueblo colombiano con el presidente Pastrana, por haber entregado un territorio de más de 42.000 kilómetros cuadrados a las FARC, sin presencia de ninguna autoridad y por espacio de tres y medio años, encuentran respaldo las tesis del

candidato Álvaro Uribe Vélez, quien anuncia como parte de su programa de gobierno una política de seguridad como alternativa para ganar la guerra.

La deteriorada situación de orden público, la altanería y soberbia de los integrantes de las FARC, quienes alcanzaron máximo protagonismo durante el período de Pastrana, sus abusos constantes y los repetidos y graves actos de terrorismo en todo el país, condicionaron a los electores quienes adoptaron las tesis del candidato que proponía arreglar la situación de seguridad.

La Política de Seguridad Democrática fue implementada y recibió, como nunca antes, todo el apoyo presupuestal que requería, aunque a finales del gobierno anterior y como consecuencia del fracaso de la «Zona de distensión» ya se había iniciado un soporte sustantivo. El incremento en hombres, armas y tecnología, adicional a la voluntad política del gobernante, trajeron como consecuencia un éxito representativo en la lucha contra las bandas narcoterroristas, las que, en los seis primeros años del gobierno del presidente Uribe Vélez, sufrieron cuantiosas e importantes pérdidas.

Desde su aparición, se inició la arremetida hacia esta estrategia gubernamental, en cuya aplicación, sin lugar a dudas, se pudieron presentar excesos y errores, que la hicieron vulnerable. Las políticas de recompensas y las detenciones masivas, fueron duramente atacadas; hoy años después muchos consideran que este fue el marco jurídico que generó las violaciones sistemáticas de los derechos humanos.

Los ataques se orientaron también a la figura del presidente Uribe, como una forma de desprestigiar los actos de gobierno y las operaciones militares. Evidentemente tuvieron éxito, ya que en el imaginario colectivo nacional e internacional, se grabó ese cuadro, especialmente cuando se introdujo el término de «falsos positivos»³⁴, figura con la cual se deslegitimaron, aún más, las operaciones en contra del terrorismo y el narcotráfico, las cuales eran calificadas como tal sin ninguna discriminación.

MEMORIA HISTÓRICA

El ejemplo de Argentina fue un factor decisivo en el triunfo del terrorismo y en Colombia se viene implementando desde hace muchos años; diversas ONG han publicado, con diferentes denominaciones, pero con igual finalidad, sus memorias, en las que solo se cuenta su versión amañada y sesgada de la historia.

En «*El Terrorismo de estado en Colombia*» (1992), a través de generalidades, sin soporte ni rigor investigativo, se denuncian «350 autores de asesinatos políticos, desapariciones, masacres, torturas y de actividades paramilitares entre 1977 y 1991... ejecutores de una política de exterminio de lo que se considera el «enemigo interno»... ocupan en su mayoría altos cargos de dirección dentro de las Fuerzas Militares y constituyen la cúpula del Ejército».

Como en Argentina, se trata de una historia parcializada, contada con un objetivo ideológico y político que busca el desprestigio de una época y unos actores, historia para la cual ni los terroristas ni sus víctimas existen.

³⁴ Esta calificación envuelve una presunción de ilegalidad e implica que los muertos en acciones, son en realidad ejecuciones extrajudiciales de civiles, presentadas como bajas en combate por los militares para mostrar efectividad y obtener premios y prebendas de diferente tipo. Se atribuye su inicio a la política de recompensas del Ministerio de Defensa.

En pleno siglo XXI, después de muchas víctimas, de innumerables atentados terroristas, de imágenes que se repiten en los medios de comunicación, en Colombia solo se habla de dos grupos terroristas, las farc y el eln, y no como aquellos responsables de la violencia de nuestro país, ya que esta connotación se atribuye casi que exclusivamente a los miembros de la Fuerza Pública y a las organizaciones de autodefensa ilegales. La responsabilidad de estas dos organizaciones terroristas, cuando no se oculta y se suprime, se minimiza o excusa con el argumento de que obedecieron a motivos altruistas, tesis que se ha calado aún en la Corte Suprema de Justicia.

Este es el efecto de la memoria parcializada a la que nos estamos acostumbrando los colombianos, y no hace falta retroceder mucho en el tiempo para verificar que, al igual que en Argentina, en Colombia fueron varios los grupos subversivos que hicieron presencia y que de una manera u otra nuestro país hoy en día es el fruto del actuar de los mismos.

Como en Colombia se acudió a este expediente de memoria histórica, se nombran algunos de los principales documentos producidos, emanados casi que exclusivamente de sectores de izquierda, cuando no de las mismas organizaciones terroristas, interesadas en vender esa idea:

¿Repitiendo la historia?
El modelo argentino aplicado en Colombia.

CASANARE: Exhumando el Genocidio

En este documento se narra a la opinión pública la supuesta existencia de más de 2.553 personas desaparecidas en este departamento, que habrían sido ejecutadas extrajudicialmente por tropas de la Brigada XVI, calificando incluso la actuación de los integrantes de las patrullas de la zona como crímenes de lesa humanidad.

COLOMBIA, DEUDA CON LA HUMANIDAD 2: 23 años de Falsos Positivos (1988-2011)

Este libro presenta cerca de 950 casos que perversamente califica de «Falsos Positivos», como una forma de deslegitimar todas las operaciones del Ejército en que se dieron de baja integrantes de las bandas criminales. Sin ningún soporte se hace un pequeño recuento de unos hechos seguido de versiones sesgadas en las que se indica que los mismos ocurrieron fuera de la confrontación armada, dejando en el lector la sensación de que se trata de crímenes cometidos por parte de la Fuerza Pública. Lo cierto es que en muchos de estos casos se ha logrado demostrar que las personas fallecidas pertenecían a grupos armados ilegales y que al momento de su muerte se encontraban ejerciendo actividades ilícitas.

REVISTA NOCHE Y NIEBLA

En esta revista se registran, igualmente, casos en los que se señala a los integrantes de las FFMM de ser autores de violaciones a los DDHH en Colombia, los que se describen de manera sesgada y sin documentación de los mismos.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES. EL CASO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO

Este documento considera que en el marco de la Política de Seguridad Democrática, la Cuarta Brigada del Ejército desarrolló operaciones que se constituyeron en la política para la violación de DDHH en la zona y señala 38 casos, que presenta como ejecuciones extrajudiciales, sin advertir al lector que el oriente antioqueño es la zona con mayor cantidad de

víctimas civiles y militares por minas antipersonales y que ello obedecía a la gran cantidad de integrantes de grupos terroristas que hacían presencia en la zona a más de las características de orden público que imponían cerrar una vía nacional todas las noches por los secuestros que en ella se cometían. Es nuevamente la historia contada por quienes pretenden desfigurarla, como método de lucha.

COLOMBIA. LA GUERRA SE MIDE EN LITROS DE SANGRE

Este informe realizado por diversas organizaciones no gubernamentales recopila varios casos en los que considera que la Política de Seguridad Democrática fue la estrategia del Estado bajo la cual se realizaron crímenes de lesa humanidad, calificando las operaciones militares como el instrumento que se utilizó para cumplir ese cometido, indicando que los máximos responsables, los cuales identifica con la línea de mando institucional, deben ser juzgados en la Corte Penal Internacional.

La influencia del documento se hizo manifiesta en el informe de análisis preliminar sobre Colombia, que el mes de noviembre de 2012 hiciera la Corte Penal Internacional, en el que varias veces se cita como fuente directa.

Estos documentos que tergiversan la Historia de Colombia y ocultan la realidad del terrorismo, se han constituido en pruebas para la construcción de contextos de violencia que, por sí mismos y sin análisis, se constituyen en pruebas judiciales en los estrados nacionales e internacionales, con graves implicaciones para el país y para los miembros de las FF.MM., que son juzgados con las supuestas realidades y contenidos de estos.

Es importante resaltar que estos documentos no registran los hechos o actos de los grupos terroristas, por lo que la opinión pública y los lectores solo ven como violadores de DD.HH. a los integrantes de las FF.MM.

BASTA YA, Colombia Memorias de Guerra y Dignidad

Recientemente y en un caso para Ripley, se presentó ante la opinión pública el denominado Informe General de Memoria y Conflicto, elaborado por una institución del Estado, el Centro Nacional de Memoria Histórica, el que bajo el título BASTA YA, Colombia Memorias de Guerra y Dignidad, presenta con el mismo sesgo y mala intención, un punto de vista de la historia de Colombia en el que se omiten las referencias a la gran cantidad de guerrilleros y terroristas, al igual que sus víctimas, a quienes se pretende dejar en el olvido.



Los argentinos ganaron la guerra militar pero perdieron la guerra, los colombianos casi ganan la guerra militar y también perdieron la guerra.

¿Repitiendo la historia?
El modelo argentino aplicado en Colombia.

¡REPITIENDO LA HISTORIA EN COLOMBIA!

Como Clausewitz lo advirtiera, la guerra es la continuación de la política por otros medios, lo que indica que es solo una forma de la política para alcanzar un objetivo³⁵. La política, desatendida y despreciada en general en el medio militar, que procura mantenerse alejado de sus influencias y prácticas y centrarse en el cumplimiento del objeto de su existencia, no lo fue por las organizaciones que buscaban la toma del poder para implantar un sistema y una forma de vida ajena, para las cuales la confrontación armada constituía una más de las tantas formas de lucha que utilizan para conseguir sus fines.

Mientras los militares se afanan en ganar la guerra militar; los terroristas se emplean en ganar la guerra. América Latina constituyó la mejor expresión de esta realidad y, aun en Argentina y otros países en que los militares asumieron la conducción política como parte de la respuesta a la amenaza terrorista, el resultado fue el mismo cuando aquellos dejaron el poder.

En Argentina, Uruguay, Chile, Perú y Guatemala, los gobiernos militares, a pesar de la victoria militar sobre los enemigos del Estado, terminaron siendo juzgados y condenados por éstos; lo mismo que ocurre hoy en Colombia. A los militares argentinos se les reprochó su incursión en la política como justificación de su suerte, en Colombia las consecuencias, sin que se pueda predicar la misma justificación, son similares.

El tema no era el papel de los militares, ni su intervención en la política y el manejo del país, como tampoco lo es para Colombia; el objetivo es ganar la guerra, entendida ésta en toda su extensión y no solamente con la intención miope e incompleta de alcanzar la victoria en el campo militar. La historia de la humanidad muestra casos en que triunfos en el campo militar no llevaron a la victoria final de la guerra.

³⁵ WANG, Sheng, *Teoría y práctica de la Guerra Política*, traducción al español del profesor Chang Kuan-T'sao, Taipei, 1959. Sin más datos. Según Sheng, en su tratado *Sobre la Guerra*, para Clausewitz: «...La guerra no es solo un acto político, sino también un medio político. Por eso, se emplean otros medios para continuar las relaciones en el exterior... el móvil de la guerra es la política; la guerra no es sino un método.»

La guerra es un complejo conjunto de factores y componentes, en la cual la guerra militar es solamente una de las expresiones de aquella y no precisamente la más importante. En la China Nacionalista, expertos en guerra política, se consideraba que constituía apenas un 30% del esfuerzo, porque la guerra, como tal, incluye otras categorías sobre las cuales se debe hacer el 70% del esfuerzo restante: Guerra de Estrategia, Guerra Ideológica, Guerra de Organizaciones, Guerra Sicológica, Guerra de Inteligencia y Guerra de Masas.³⁶ En la segunda mitad del siglo XX, se adicionarían los conceptos de Guerra Jurídica y Guerra Electrónica.

Los grupos terroristas que han atacado América Latina durante los últimos cincuenta años, tienen en claro que si la guerra no se gana desde el punto de vista militar, el componente político y social será el que los llevará finalmente al logro de sus objetivos. En la década de los años setenta en Argentina la respuesta del gobierno logró derrotar militarmente el terrorismo; sin embargo, el manejo político, social y mediático que se dio a la respuesta del Estado, llevó a que muchos años después, la historia haya dado un giro radical en la que no se recuerda el accionar criminal del terrorismo y, por el contrario, se exalta a sus integrantes,³⁷ quienes hoy ocupan altas posiciones en el manejo del país y son los representantes de una sociedad sin memoria.

Mientras tanto, los «*vencedores*» de la guerra militar, pero vencidos en esa otra guerra que no se atendió por múltiples razones, purgan condenas a cadena perpetua en cárceles ordinarias, acusados de delitos atroces, calificados como genocidas y en las más oprobiosas y humillantes condiciones de internación.

El odio alimentado durante muchos años por aquellos que no pudieron cumplir sus objetivos de apoderarse de la Nación a través de las armas, se ve reflejado en las políticas públicas en las cuales se han restringido los derechos individuales de los miembros de las Fuerzas Armadas, que incluyen limitaciones laborales, disminución sustancial y desmejoramiento de sus condiciones de vida, beneficios y pérdida de derechos previsionales. Además de la constante humillación a que son sometidos, se dispuso la entrega de bienes y propiedades de las unidades,³⁸ para, supuestamente, contribuir al pago de reparaciones y subsidios a víctimas y construcción de museos en los que se registra la historia de manera sesgada y malintencionada, con propósito de desfigurarla.

La situación colombiana no es ajena a este contexto, los grupos terroristas durante los últimos sesenta años buscaron llegar al poder mediante el uso de las armas, pero combinada con su estrategia de guerra popular prolongada y la perversa maniobra, consentida por el Estado colombiano, del uso de todas las formas de lucha, que les permitió alcanzar la victoria en la guerra política.



³⁶ WANG, Sheng, Ob. Cit.

³⁷ El pasado 7 de septiembre en Argentina diversas agrupaciones celebraron el día del Montonero, <http://www.perfil.com/politica/El-kirchnerismo-festeja-el-Dia-del-Montonero-pero-sin-armas-20130909-0029.html>

³⁸ La Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), ubicada en la ciudad de Buenos Aires, en el año 2007 fue desalojada por orden presidencial y entregada a los antiguos terroristas como un espacio para crear un centro de Memoria y los DD.HH.; en sus predios se instaló un Museo en el que se indica que en sus instalaciones funcionó el mayor sitio de torturas de la Argentina. Por otra parte, el gobierno concedió a las llamadas Madres de Plaza de Mayo numerosos subsidios y cuantiosos pagos por supuestas reparaciones, que las hacen una de las mayores empresas de construcción de Buenos Aires, en los últimos años envueltas en temas de corrupción.

Las Fuerzas Militares y la Policía de Colombia han sabido enfrentar los grupos armados ilegales e impedir la caída de la democracia en sus manos. Sin embargo, su respuesta se dirigió, como correspondía, a contener el accionar terrorista, gracias a lo cual hoy en día seguimos gozando de democracia, pero las consecuencias de esa otra confrontación se sienten cada día más cercanas, a diario aumentan el número de militares encausados y privados de la libertad, los cuestionamientos desde la sociedad y, principalmente a través de los medios de comunicación, la estigmatización de los integrantes de la institución castrense, que ven cómo se vulneran sus derechos fundamentales a un juicio justo y a un debido proceso, cómo se quebrantan sin ningún sonrojo sus garantías judiciales y cómo los condenados enfrentan las penas más altas que se imponen en el País.

Como se hiciera en Argentina, La Historia en Colombia se escribe con otras plumas y con claro interés ideológico y político, por lo que no resulta extraño que el Centro de Memoria Paz y Reconciliación de la Ciudad de Bogotá³⁹ se considere a la Escuela de Caballería del Ejército como un sitio de violación de DD.HH., o que cursen proyectos de ley para la degradación de los militares, como ocurre actualmente en Chile.

Colombia es el último bastión de los grupos guerrilleros de América Latina; las Fuerzas Armadas han luchado militarmente para derrotarlos, pero las lecciones del pasado y de otras latitudes deben enseñarnos que, más allá de la guerra militar, existe otra confrontación que puede ser más efectiva y dolorosa, una confrontación que puede cambiar la historia de nuestra nación y la historia de nuestras propias vidas.

¿Repitiendo la historia?
El modelo argentino aplicado en Colombia.

³⁹ En el mapa de Bogotá que se exhibe en la sede de la Avenida calle 26 con carrera 22 de Bogotá, antiguo Cementerio Central, se incluye como punto de la memoria de violación de los Derechos Humanos a la Escuela de Caballería del Ejército, aunque no aparece en la página oficial: <http://www.centromemoria.gov.co/>. Así comenzó la historia de la Escuela de Mecánica de la Armada en Argentina.

Las **BATALLAS** legales también las **LUCHAMOS** **JUNTOS** DEFENSORÍA MILITAR



La corporación Defensoría Militar es una organización creada en 1996 para la defensa jurídica de miembros activos y retirados del Ejército, cuya filosofía parte del principio de la solidaridad con los militares procesados y que se manifiesta en su contribución a la defensa. Es una expresión de los colombianos para con los militares y los particulares al servicio del sector defensa. Con este documento la Defensoría Militar se ha propuesto develar la verdad para la memoria histórica de Colombia sobre episodios de la lucha contra el terrorismo.

Penal: Justicia ordinaria, Justicia Penal Militar, Casación **Disciplinario:** Procuraduría General, Procesos internos, Administrativos **Criminalística:** Investigación de campo, Medicina forense, Reconstrucción digital, Sicología forense, Análisis de documentos, Análisis link, Fotografía, Balística, Informática forense, Topografía **Contencioso Administrativo:** Llamamiento en garantía, Demandas de reparación directa **Capacitación:** Derecho Operacional, D.I.H. y DD.HH. **Víctimas:** Asesoría Ley 1448 (ley de víctimas), Memoria histórica **Asesoría:** Civil, Familia, Laboral.